

# Anexos



## Índice

<b>Anexo 1. Perfil institucional de la Universidad</b>	<b>3</b>
<b>Anexo 2. Estructura</b>	<b>11</b>
<b>Anexo 3. Conceptualización de Ámbitos</b>	<b>12</b>
<b>Anexo 4. Conceptualización de Criterios</b>	<b>25</b>
<b>Anexo 5. Indicadores básicos del SEAES</b>	<b>35</b>
<b>Anexo 6. Cuadros, Tablas y Gráficas</b>	<b>52</b>
<b>Anexo 6.1 Cuadros</b>	<b>52</b>
<b>Anexo 6.2 Tablas</b>	<b>58</b>
<b>Anexo 6.3 Gráficas</b>	<b>63</b>
<b>Anexo 7. Rankings</b>	<b>67</b>
<b>Anexo 8. Programas de licenciatura y posgrado</b>	<b>72</b>
<b>Anexo 9. Redes de investigación</b>	<b>79</b>
<b>Anexo 10. Reformas a la Legislación Universitaria</b>	<b>81</b>

## Anexo 1. Perfil institucional

### Universidad Autónoma Metropolitana



#### Rector

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia  
(04 de julio de 2021 al 03 de julio de 2025)

#### Fecha de fundación

1 de enero de 1974

#### Máximo Órgano Colegiado

Colegio Académico

#### Cronología

1973	Diagnóstico de la ANUIES proponiendo la creación de una nueva universidad en el área metropolitana de la Ciudad de México.
1974	Creación de la Universidad Autónoma Metropolitana integrada por las unidades Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco, publicación de su Ley Orgánica y nombramiento del Arq. Pedro Ramírez Vázquez como su primer Rector General.
1982	Aprobación del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico por el Colegio Académico.
1985	Aprobación del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico por el Colegio Académico.
1989	Inicio del programa de diferenciación salarial mediante la creación del Programa de Estímulos a la Docencia y la Investigación.
2005	Creación de la Unidad Cuajimalpa de la UAM.
2009	Creación de la Unidad Lerma de la UAM.
2016	Paro estudiantil en las Unidades Xochimilco y Azcapotzalco
2019	Huelga del SITUAM
2020	Aprobación del Proyecto Emergente de Enseñanza Remota "PEER" por el Colegio Académico, en atención a la pandemia de SARS-CoV2.
2021	Aprobación del Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta "PROTEMM" por el Colegio Académico, mismo que surge de los cambios considerados necesarios al PEER.
2023	Paro estudiantil en las cinco Unidades

### **Ley Orgánica vigente**

El 17 de diciembre de 1973 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), misma que entró en vigor el 1º de enero de 1974.

### **Personalidad jurídica**

La Universidad Autónoma Metropolitana es un organismo descentralizado de la Federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

(LO, Arts. 1, 3; RO, Art. 1)

### **Objeto de la Universidad**

La Universidad a fin de realizar su objeto, tendrá la facultad de organizarse, de acuerdo con este ordenamiento, dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente.

(LO, Arts. 1, 3; RO, Art. 1)

La Universidad Autónoma Metropolitana tendrá por objeto impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y preservar y difundir la cultura.

La Universidad a fin de realizar su objeto, tendrá la facultad de planear y programar la enseñanza que imparta y sus actividades de investigación y de difusión cultural, conforme a los principios de libertad de cátedra y de investigación.

(LO, Arts. 2, 3)

### **Modalidades de nombramiento del rector**

Corresponde a la Junta Directiva nombrar al Rector General de la Universidad. En ejercicio de estas facultades, auscultará la opinión de la comunidad de dicha institución, en la forma que establezcan las disposiciones reglamentarias.

(LO, Art. 11)

El Rector General de la Universidad deberá reunir los requisitos:

- I. Ser mexicano;
- II. Tener más de treinta y menos de setenta años;
- III. Poseer título a nivel de licenciatura y tener experiencia académica; y
- IV. Ser persona honorable y de reconocido prestigio y competencia profesional.

(LO, Art. 8)

### **Duración**

El Rector durará en su cargo cuatro años y no podrá ser reelecto.

(LO, Art. 15)

### **Modelo institucional**

La Universidad se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa a través de sus Unidades y mantendrá la coherencia en su organización y en sus decisiones por medio de la coordinación de las actividades académicas y administrativas.

La Unidad Universitaria es una organización en divisiones y departamentos instituida para cumplir el objeto de la Universidad dentro del régimen de desconcentración funcional y administrativa.

La División es una organización de las Unidades Universitarias formadas por departamentos, y establecidas por áreas de conocimiento o por conjuntos homogéneos de éstas, cuyo propósito principal es cumplir con el objeto de la Universidad a través del desarrollo de proyectos de investigación y de los planes y programas académicos que integran los estudios de educación superior.

El Departamento es la organización académica básica de las divisiones, constituida para la investigación en disciplinas específicas o en conjuntos homogéneos de éstas, así como para desarrollar actividades de docencia en esas disciplinas en las diversas divisiones que integran la Universidad.

El Área es una organización dentro de los departamentos que se ocupa fundamentalmente, o cuyo propósito es ocuparse, del desarrollo de proyectos de investigación en una especialidad o en especialidades afines.

(LO 3, RO, Arts. 2, 3)

## Niveles educativos

La Universidad imparte licenciatura y posgrado.

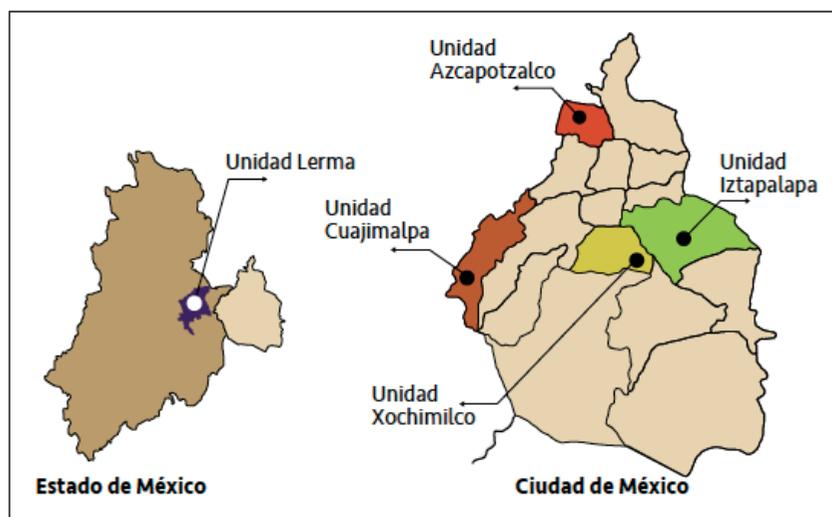
83 programas de Licenciatura

120 programas de Posgrado; 14 especializaciones, 64 maestrías y 42 doctorados

## Dispersión espacial

La Universidad cuenta con cinco unidades universitarias en la Ciudad de México y una en el Estado de México. En la Ciudad de México específicamente en las Delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Xochimilco. Se ubican las Unidades Académicas correspondientes. En la localidad de Lerma en el Estado de México se localiza la Unidad asentada en esa entidad.

Mapa 4.3. Unidades académicas de la UAM



Fuente: elaboración propia con base en la plataforma electrónica Cuéntame Inegi. Disponible en: [<http://cuentame.inegi.org.mx/>] (2017).

## Sindicatos

El personal se organiza en un sindicato mixto, el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Metropolitana (SITUAM).

## Datos básicos

### Matrícula

	TOTAL	HOMBRES		MUJERES	
Matrícula	55,873	28,228	50.52%	27,645	49.48%
Discapacidad	793	343	43.25%	450	56.75%
Hablantes de lengua indígena	209	91	43.54%	118	56.46%
Presupuesto total	Federal			Estatad	
	\$8,138,548,347.00			-	

## Contexto local, regional y nacional

### Índice de marginación

ENTIDAD	ÍNDICE DE MARGINACIÓN	GRADO DE MARGINACIÓN	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO
Ciudad de México	23.143	Muy bajo	0.817
Estado de México	20.804	Bajo	0.754

### Población en edad de cursar la educación superior

POBLACIÓN EN EDAD DE CURSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
Entidad	18 a 24 años	% de población de 18 a 24 años	18 a 24 que van a la escuela
Ciudad de México	984,186	10.69	446,846
Estado de México	2,004,632	11.80	713,951

### Número de instituciones de educación superior

NÚMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR				
Entidad	Asociada a la ANUIES pública	Asociada a la ANUIES privada	No asociada a la ANUIES pública	No asociada a la ANUIES privada
Ciudad de México	12	11	48	236
Estado de México	22	6	86	242

## **Modelos de selección y acceso**

### *Indicadores de acceso*

Absorción de la demanda

10,974

Espacios ofrecidos

11,736

Solicitudes recibidas

79,186

## **Criterio de selección**

Propio con base en un examen de selección que representará el 70% de la calificación del aspirante y el 30% representado por el promedio de las calificaciones del nivel bachillerato o equivalente.

### *Cuotas*

Inscripción anual

\$128.00

*Pago por periodo lectivo (trimestre, cuatrimestre o semestre)*

\$128.00

*Pago de servicios adicionales (variable dicotómica)*

Escolares

Idiomas

Cafetería

## **Apoyos para el bienestar estudiantil**

### *Becas*

Beca para participar en Eventos de Difusión y de Investigación en Ciencia y Tecnología

Beca excelencia académica

Beca para Apoyo a Grupos Vulnerables Provenientes de Zonas Marginadas del País (JEF)

Beca de permanencia / continuación

Beca de movilidad estudiantil

Beca Servicio Social

## *Apoyos*

Comedor o cafetería  
Psicológico  
Estancia estudiantil  
Biblioteca  
Librería  
Tutorías  
Movilidad y estancias académicas

## **Reglamento de permanencia**

- Tiempo reglamentario para concluir los estudios
- En licenciatura, todos los alumnos deberán cubrir la totalidad de los créditos en un plazo que no excederá a diez años, mismo que se computará a partir del primer ingreso a la Universidad.
- El plazo mínimo para cursar la totalidad de los créditos no podrá ser menor a diez trimestres, en el caso de carreras con una duración prevista de doce; y de trece trimestres en el caso de carreras con una duración prevista de quince.  
(RES, ART. 51)

## *Oportunidades de aprobación por asignatura*

La calidad de alumna o alumno, o de participante, se pierde por las causas siguientes:

- I. Cuando no se hubiere acreditado una misma unidad de enseñanza-aprendizaje mediante cinco evaluaciones globales y de recuperación.  
(RES, ART. 19, FRACC. VII)

## Apoyos para el egreso y la inserción laboral

Bolsa de trabajo

Prácticas profesionales

Emprendimiento y autoempleo

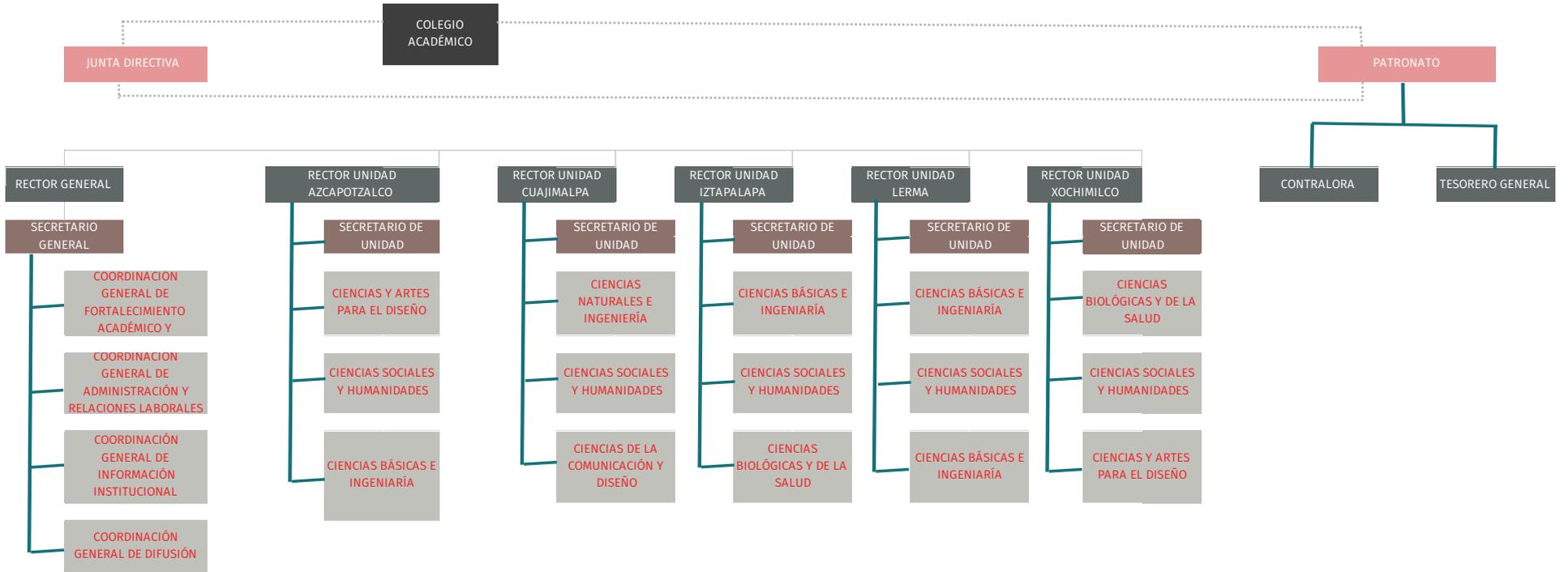
## Personal Académico

PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO	PROFESORES CON OTRO TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PROFESORES
3014	516	3530

## Programas de calidad

TOTAL DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA	PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE BUENA CALIDAD
83	1 otorgado por Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior "CIEES" 36 otorgados por el Consejo para Acreditación de la Educación Superior "COPAES"

## Anexo 2. Organigrama institucional



## Anexo 3. Conceptualización de Ámbitos

### 1. FORMACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
<p>En el ámbito de la formación profesional, la UAM sitúa a los estudiantes en el centro del proceso educativo al establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica. Tal como manifiesta en su Ley orgánica, la UAM tiene por objeto impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad.</p> <p>En la formación de profesionales, la Universidad dota a sus estudiantes de una sólida base científica, humanística y técnica, que les permite contribuir a la solución de problemas nacionales, con un sentido de responsabilidad social y con valores tales como: la justicia, la equidad, la democracia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, a la diversidad cultural y a la naturaleza.</p> <p>En el cumplimiento de este objetivo, la UAM manifiesta su compromiso con estrategias educativas que propician la convergencia de los esfuerzos y la participación activa de los profesores-investigadores y los alumnos en la búsqueda, apropiación y generación del conocimiento.</p>	<p><b>Políticas generales</b></p> <p>La concurrencia disciplinaria, identificada como la colaboración e intervención de diversas disciplinas en el tratamiento integral de una situación problemática, también estuvo presente en los contenidos de las Políticas de Docencia; en éstas, se resaltó especialmente que el proceso de enseñanza-aprendizaje constituye el espacio en el cual se manifiesta el principio constitucional del libre examen y discusión de las ideas por parte de quienes intervienen en dicho proceso. Dos de las preocupaciones fundamentales fueron: vincular el proceso de enseñanza-aprendizaje con las tareas de investigación y dar cumplimiento al objetivo establecido en la Ley Orgánica de formar profesionales de acuerdo con las necesidades de la sociedad. Se precisó que las organizaciones a las que se alude en la Política 2.11 pueden ser internas y externas. En el primer caso son las que se definen en el artículo 3 del Reglamento Orgánico: Unidad, División, Departamento y Área. El Colegio Académico consideró conveniente calificar con el término “activa” a la participación de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para destacar el hecho de que no sólo se pretende la asistencia del alumno a las aulas para escuchar al profesor, sino a la acción participativa de ambos en el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje. Se estimó que debía señalarse, respecto a la docencia, que las Políticas referidas en esta función comprenden los planes y programas de estudio de licenciatura y de posgrado.</p> <p>2.1 Garantizar el modelo de Universidad que vincula la docencia con la investigación y la preservación y difusión de la cultura, sustentado en la estructura de sus divisiones académicas y en la figura de profesor-investigador. 2.2 Tomar con autonomía las decisiones sobre la docencia que se imparte en la Universidad.</p> <p>2.3 Formar profesionales con una sólida base científica, humanística y técnica, enriquecida con el avance del conocimiento, la concurrencia disciplinaria, el desarrollo cultural, la evolución de la práctica profesional y las transformaciones sociales.</p> <p>2.4 Desarrollar en los alumnos la capacidad para contribuir a la solución de problemas nacionales, fomentando su sentido de responsabilidad social y su vocación de servicio a la comunidad.</p> <p>2.5 Procurar que en la formación de los alumnos se cultive una ética profesional con base en valores tales como: la justicia, la equidad, la democracia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, a la diversidad cultural y a la naturaleza.</p>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<p>2.6 Promover el compromiso institucional con estrategias educativas que propicien la convergencia de los esfuerzos y la participación activa de los profesores-investigadores y los alumnos en la búsqueda, apropiación y generación del conocimiento.</p> <p>2.7 Propiciar que los alumnos aprecien y cultiven las artes en sus diversas manifestaciones como parte indispensable de su formación universitaria.</p> <p>2.8 Asegurar que en la Universidad, por su carácter público, la docencia esté comprometida con la igualdad de oportunidades para el acceso al conocimiento y al desarrollo cultural.</p> <p>2.9 Promover la organización de espacios para la participación colectiva del personal académico en el análisis, la discusión, la planeación y la evaluación del ejercicio de la docencia.</p> <p>2.10 Procurar que la docencia se fortalezca mediante la actualización disciplinaria del personal académico y con la incorporación de los avances pedagógicos y tecnológicos que hagan más eficiente y participativo el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>2.11 Fortalecer las actividades de enseñanza-aprendizaje mediante una infraestructura y equipamiento adecuados.</p> <p>2.12 Fomentar el desarrollo, la innovación, la consolidación y la evaluación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado acordes a las necesidades del país y al desarrollo del conocimiento.</p> <p><b>Políticas operacionales de docencia</b></p> <p>Las Políticas Operacionales de Docencia tienen el propósito de establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica; éstas encuentran su fundamento en las Políticas Generales de Docencia, de las cuales se derivan, así como en el artículo 10 del Reglamento de Planeación. Como guías de acción, estas Políticas son de utilidad para facilitar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad la coordinación de las actividades académicas y administrativas necesarias para mantener coherencia en la organización y en las decisiones institucionales. Asimismo, sirven para orientar el compromiso que deben asumir tanto el personal académico como los alumnos, en los procesos relacionados con la docencia en licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización. Las Políticas Operacionales se complementan y concretan en lineamientos generales que corresponde expedir al Colegio Académico; en políticas operativas e instructivos, los cuales se relacionan con el funcionamiento de las unidades universitarias y deben ser aprobados por los consejos académicos; o en lineamientos particulares, cuyo ámbito de validez se restringe a las divisiones y son emitidos por los consejos divisionales. En su elaboración se consideró, como principio fundamental,</p>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<p>el respeto a las disposiciones que conforman el sistema jurídico que rige a la Universidad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o. fracción VII, la Ley Orgánica y el sistema normativo que de ella deriva, particularmente el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Reglamento de Estudios Superiores y el Reglamento de Alumnos, en lo que se refiere a la función docencia, a los planes y programas de estudio y a los derechos de los alumnos.</p> <p>1.1 Establecer mecanismos de información para los alumnos, donde se precise la organización y funcionamiento de la Universidad, así como sus derechos y obligaciones, con el fin de ampliar su participación en las decisiones de la vida universitaria.</p> <p>1.2 Promover que los alumnos asuman un papel activo y responsable en su proceso de formación.</p> <p>1.3 Propiciar que los alumnos desarrollen, desde el inicio de sus estudios, habilidades y capacidades de análisis y síntesis que contribuyan a una mejor apropiación del conocimiento.</p> <p>1.4 Promover las acciones que se estimen necesarias para ofrecer a los alumnos la oportunidad de cursar sus estudios con calidad académica y en el tiempo adecuado.</p> <p>1.5 Estimular en los alumnos el sentido de responsabilidad social y ambiental, mediante actividades curriculares en las que se aborden problemas de interés público.</p> <p>1.6 Facilitar la movilidad de alumnos en el conjunto de la oferta académica de la Universidad, de acuerdo con las características de los planes y programas de estudio.</p> <p>1.7 Garantizar que se ofrezcan las condiciones para que los alumnos puedan adquirir al menos una segunda lengua durante el trascurso de sus estudios en la Universidad.</p> <p>1.8 Garantizar que los alumnos tengan acceso a las diversas áreas de conocimiento que se cultivan en la Universidad.</p> <p>4.1 Procurar que los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollen en los alumnos la capacidad de aprender a aprender, fomentando en ellos el gusto por el conocimiento.</p> <p>4.2 Incorporar estrategias docentes en los programas de estudio que incidan en la articulación e integración del conocimiento de acuerdo con el carácter teórico-práctico y los niveles formativos de los alumnos.</p> <p>4.3 Promover la integración del conocimiento mediante el trabajo colectivo de los alumnos en actividades coordinadas por sus profesores.</p> <p>4.4 Procurar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se enriquezca con los métodos y resultados de los proyectos de investigación que se realizan en las diferentes Áreas.</p> <p>4.5 Promover que los alumnos empleen tecnologías de información y comunicación para la discusión, análisis, adquisición y transmisión del conocimiento</p>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<p><b>Reglamento del alumnado</b></p> <p>ARTÍCULO 3 Los planes y programas de estudio, así como los programas y proyectos de investigación y de preservación y difusión de la cultura, son la base para el desarrollo de las actividades académicas del alumnado.</p> <p>ARTÍCULO 4 Los derechos del alumnado son: I Cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción en cada unidad de enseñanza-aprendizaje, en un ambiente universitario de igualdad, seguridad, equidad, inclusión, libre de discriminación, y de violencia; II Recibir el número de sesiones previstas para cada unidad de enseñanza-aprendizaje, en los lugares propicios y horarios previamente determinados; III Participar activamente e integrar grupos de trabajo, en el desarrollo de las unidades de enseñanza-aprendizaje; IV Opinar en relación con el desarrollo y con los resultados de las unidades de enseñanza-aprendizaje; V Ser evaluados de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes; VI Conocer oportunamente, de conformidad con las modalidades previstas en los planes y programas de estudio, el resultado de las evaluaciones que presenten; VII Participar en el desarrollo de los proyectos de investigación; VIII Participar en actividades de preservación y difusión de la cultura de acuerdo con sus conocimientos o aptitudes y conforme a la naturaleza de los programas y proyectos respectivos;</p>

**Descripción del ámbito (SEAES):**

El ámbito de la formación profesional sitúa a los estudiantes en el centro del proceso educativo en concordancia con lo establecido por la LGES en sus artículos 7, 8, 9 y 60. Es el ámbito donde se revisará la mejora continua de su formación, su desarrollo humano integral y el máximo logro de los aprendizajes. Uno de los propósitos buscados por la PNEAES al establecer este ámbito como fundamental en los procesos de autoevaluación y mejora continua, es promover la materialización de los postulados del Artículo 7 de la Ley General de Educación.

## 2. PROFESIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
<p>La profesionalización de la docencia, conforme a los principios de libertad de cátedra e investigación, se entiende como la responsabilidad de establecer los mecanismos y estrategias a través de los cuales los miembros de su personal académico puedan desarrollar una carrera académica en torno a las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, de acuerdo con el perfil y las actividades definidas para cada categoría y con la orientación institucional acordada por los órganos colegiados.</p> <p>Lo anterior implica crear las mejores condiciones para que los profesores y técnicos académicos puedan desarrollarse a través de su participación en las distintas funciones universitarias, independientemente del área de conocimiento a la que pertenezcan, actualicen y enriquezca los conocimientos, métodos y técnicas necesarios para desempeñar sus actividades con el más alto nivel. En este sentido, las políticas de docencia de la UAM destacan la necesidad de ofrecer programas de actualización permanente del personal académico en aspectos disciplinarios y pedagógicos para mejorar la calidad de la docencia.</p>	<p><b>Políticas generales</b> Información relativa ámbito de formación profesional</p> <p><b>Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia (RIPPA)</b></p> <p><i>DOCENCIA</i> La docencia que se imparte en la Universidad en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización, tiene por objeto contribuir a la formación cultural, humanística, científica y técnica, a partir de la cual sus alumnos y egresados coadyuven, desde su campo académico y profesional, al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades y demandas de diversos sectores de la sociedad. El personal académico trabajará para la consecución de este objetivo mediante el cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados por la Institución, con base en el principio de libertad de cátedra. Asimismo, fomentará en el alumno el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores inherentes a la búsqueda del conocimiento y al compromiso con la sociedad. En el modelo educativo de la Universidad, el profesor conducirá activamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual el alumno tome conciencia de las etapas y condiciones en que se adquiere el conocimiento y se involucre en actividades de investigación y en otras prácticas académicas como modalidades de la docencia, incorporando elementos de diversas disciplinas en su formación integral. Así, se fomentará en el alumno el desarrollo de sus capacidades críticas e innovadoras para conducir con autonomía su permanente formación intelectual y profesional. El proceso de enseñanza-aprendizaje no se limita a los trabajos que el personal académico y los alumnos desarrollan en el aula o en talleres y laboratorios, sino que se extiende a las diversas actividades, modalidades de apoyo, ambientes académicos y sociales que fomenten su integración a la comunidad universitaria. El cumplimiento de los objetivos de la docencia requiere la participación colectiva del personal académico, la operación y evaluación de los planes y programas de estudio, la formación y actualización continua de ese personal, y la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades educativas.</p> <p><i>DEFINICIÓN DE LA CARRERA ACADÉMICA</i> La Universidad, conforme a los principios de libertad de cátedra e investigación, ha asumido la responsabilidad de establecer los mecanismos y estrategias a través de los cuales los miembros de su personal académico puedan desarrollar una carrera académica en torno a las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, de acuerdo con el perfil y las actividades definidas para cada categoría y con la orientación institucional acordada por los órganos colegiados. La definición del perfil y las actividades que corresponden a las distintas categorías busca tener un impacto positivo en el desarrollo institucional en la medida en que precisa la participación del personal académico en las funciones universitarias, con base en su nivel de habilitación, experiencia y capacidad para asumirlas. Con esta definición se pretende establecer una relación entre las categorías y niveles de los profesores y técnicos académicos de carrera</p>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<p>y sus actividades; al mismo tiempo se reconoce que dicha relación permite diversas trayectorias académicas. La Universidad, para dar cumplimiento a su objeto y conforme al modelo académico establecido en el artículo 21 de su Ley Orgánica, integró una población mayoritaria de personal académico de carrera y definió la figura de profesor-investigador, dedicado al desarrollo vinculante de actividades de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, para lo cual se procuró mantener la debida correspondencia con el perfil de cada categoría, así como mejorar el cumplimiento de las funciones universitarias. El trabajo universitario constituye un campo profesional, el académico, al cual se accede por vocación y decisión personal, mediante los procedimientos establecidos para ello. La Universidad considera que la especificidad del trabajo académico implica la necesidad de crear las mejores condiciones para que los profesores y técnicos académicos puedan desarrollarse a través de su participación en las distintas funciones universitarias, independientemente del área de conocimiento a la que pertenezcan. Al participar en las actividades científicas, humanísticas, tecnológicas, de diseño y artísticas, enmarcadas en los campos disciplinarios de las cuatro divisiones de la Universidad, el personal académico podrá desarrollar una carrera que afirme, actualice y enriquezca los conocimientos, métodos y técnicas necesarios para desempeñar sus actividades con el más alto nivel. La calidad en el desempeño de las actividades académicas será el factor preponderante para el tránsito entre las diferentes categorías y niveles. Esta calidad se valorará de manera integral, con criterios cualitativos y cuantitativos, en atención a la escolaridad y a los resultados académicos y profesionales, considerando las características de cada área de conocimiento. La definición de las actividades del personal académico de carrera tiene por objeto precisar las responsabilidades mínimas relacionadas con las funciones universitarias, de acuerdo con las distintas categorías y niveles, sin menoscabo de la realización de otras actividades vinculadas con el objeto de la Universidad. Estas reformas mantienen la estructura del Tabulador y se complementan con procedimientos que permiten la valoración cualitativa, tanto en el ingreso como en la promoción del personal académico. Con ello se fortalece la figura del profesor-investigador como referente central de los perfiles del personal académico por categoría. El personal académico deberá realizar las funciones universitarias de acuerdo con los principios, valores y criterios propios de la Institución, como se señala en las Políticas Generales de la Universidad.</p> <p><b>Políticas operacionales de docencia</b></p> <p>2.1 Procurar que el personal académico cubra los objetivos, contenidos, modalidades de conducción y evaluación, aprobados en los planes y programas de estudio. Asimismo, que enriquezca el aprendizaje de los alumnos con su experiencia en investigación o práctica profesional.</p> <p>2.2 Procurar que se organicen espacios de discusión y reflexión colectiva para la planeación y desarrollo de las actividades de enseñanza- aprendizaje.</p> <p>2.3 Organizar programas de actualización permanente del personal académico en aspectos disciplinarios y pedagógicos para mejorar la calidad de la docencia.</p>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	2.4 Procurar que los criterios de ingreso, evaluación y promoción del personal académico fortalezcan la calidad de la labor docente. 2.5 Promover, de acuerdo con los intereses académicos de los profesores, su participación en las diferentes divisiones y unidades de la Universidad con base en la planeación y programación de la docencia.

Descripción del criterio (SEAES):

La profesionalización de la docencia puede entenderse como el conjunto de procesos que desarrollan las capacidades, la identidad y el reconocimiento que requieren las personas para hacerse cargo de realizar actividades de enseñanza y educativas en general, con el alto grado de responsabilidad, complejidad y atención especializada que estas requieren.

### 3. PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
<p>En el cumplimiento de su objetivo: Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad (LO, art. 2), el ámbito de los programas educativos de licenciatura considera el conjunto de factores que inciden en la formación de los estudiantes y el máximo logro de los aprendizajes, con énfasis en el diseño de una oferta académica con una sólida base científica, humanística y técnica; su revisión constante y que ésta corresponda con la evolución de las disciplinas a las exigencias del desempeño profesional, a las necesidades de la sociedad y al aprovechamiento responsable de los recursos naturales; así como en la adecuación o modificación de los planes y programas de estudio.</p>	<p><b>Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana</b></p> <p>Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad (LO, art. 2)</p> <p><b>Políticas Generales</b></p> <p>Información relativa ámbito de formación profesional</p> <p><b>Políticas operacionales de docencia</b></p> <p>Las Políticas Operacionales de Docencia tienen el propósito de establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica; éstas encuentran su fundamento en las Políticas Generales de Docencia, de las cuales se derivan, así como en el artículo 10 del Reglamento de Planeación. Como guías de acción, estas Políticas son de utilidad para facilitar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad la coordinación de las actividades académicas y administrativas necesarias para mantener coherencia en la organización y en las decisiones institucionales. Asimismo, sirven para orientar el compromiso que deben asumir tanto el personal académico como los alumnos, en los procesos relacionados con la docencia en licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización. Las Políticas Operacionales se complementan y concretan en lineamientos generales que corresponde expedir al Colegio Académico; en políticas operativas e instructivos, los cuales se relacionan con el funcionamiento de las unidades universitarias y deben ser aprobados por los consejos académicos; o en</p>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<p>lineamientos particulares, cuyo ámbito de validez se restringe a las divisiones y son emitidos por los consejos divisionales. En su elaboración se consideró, como principio fundamental, el respeto a las disposiciones que conforman el sistema jurídico que rige a la Universidad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o. fracción VII, la Ley Orgánica y el sistema normativo que de ella deriva, particularmente el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Reglamento de Estudios Superiores y el Reglamento de Alumnos, en lo que se refiere a la función docencia, a los planes y programas de estudio y a los derechos de los alumnos.</p> <p>3.1 Diseñar la oferta de los planes y programas de estudio con una sólida base científica, humanística y técnica, considerando la planta académica, la capacidad de atención a los alumnos y la diversidad disciplinaria.</p> <p>3.2 Revisar periódicamente los planes y programas de estudio y realizar las adecuaciones y modificaciones pertinentes, de manera que éstas respondan a la evolución de las disciplinas, a las exigencias del desempeño profesional, a las necesidades de la sociedad y al aprovechamiento responsable de los recursos naturales.</p> <p>3.3 Fomentar que en la adecuación o modificación de los planes y programas de estudio se considere su pertinencia académica y social, la experiencia de otras instituciones de educación superior, la opinión de especialistas y otras formas de consulta.</p> <p>3.4 Garantizar que en todos los planes y programas de estudio se incorporen estrategias para el estudio y la comunicación a través de la lectura, la expresión oral y escrita y la adquisición de otras lenguas como elementos fundamentales de una formación universitaria.</p> <p>3.5 Garantizar la enseñanza, el aprendizaje y la aplicación de lenguajes formales en concordancia con los objetivos de cada plan de estudios.</p> <p>3.6 Diseñar estructuras curriculares flexibles en las que se establezcan vínculos entre los distintos planes y programas de estudio para brindar a los alumnos diversas opciones para su formación profesional.</p> <p>3.7 Promover, a través de los planes y programas de estudio, que los alumnos participen desde su ingreso en actividades curriculares interdisciplinarias, donde se integren la docencia y la investigación.</p> <p>3.8 Integrar en los planes y programas de estudio unidades de enseñanza-aprendizaje donde los alumnos de diversos niveles tengan la oportunidad de participar en tareas de estudio y de investigación.</p> <p><b>Reglamento de Estudios Superiores</b></p> <p>ARTÍCULO 3 Los estudios superiores que imparta la Universidad tendrán como objetivos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. En licenciatura: formar profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad;</li> <li>II. En posgrado: formar personas investigadoras, profesionales, así como profesorado de alto nivel académico que, en distintas áreas del conocimiento, correspondan a las necesidades de la sociedad: a) En especialización: proporcionar al alumnado conocimientos específicos que le permita profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico; b) En maestría: capacitar al alumnado en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientados</li> </ul>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<p>a la generación de conocimientos originales, y c) En doctorado: formar al alumnado en actividades de investigación con capacidad de generar y aportar por sí mismo, nuevos conocimientos científicos, técnicos, artísticos y humanísticos a través de la realización de trabajos de investigación originales.</p> <p>III. En los cursos de actualización: proporcionar a las personas participantes conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas, y</p> <p>IV. Los que concretamente señalen los planes y programas de estudio correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 30 Para sustentar la formulación de un plan de estudios, el consejo divisional deberá presentar, inicialmente, ante el consejo académico, la propuesta y justificación en un documento que especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La relevancia social y académica, pertinencia teórico-práctica, objetivos generales y estructura del plan de estudios con la especificación del mapa curricular en el que se consideren contenidos educativos con perspectiva de género e inclusión, la atención de las necesidades y demandas de la sociedad, así como su contribución al desarrollo científico, tecnológico, humanístico y cultural;</li> <li>II. El alumnado a atender y el egreso previsible;</li> <li>III. El perfil profesional de quienes egresen y su posible ocupación;</li> <li>IV. La oferta de planes de estudio similares en otras instituciones de educación superior, especialmente aquella que se ubica en la zona de influencia, y la situación de las personas egresadas;</li> <li>V. La población con prerrequisitos curriculares para demandar los estudios;</li> <li>VI. La estimación de los recursos necesarios para desarrollar el plan de estudios, con la especificación de: a) El perfil del personal académico requerido y, en su caso, el programa de formación docente; b) El personal administrativo de apoyo al plan de estudios, en su caso; c) La factibilidad operativa de infraestructura y sinergias institucionales, donde se estimen las inversiones requeridas, la modificación o construcción de instalaciones, el acondicionamiento de aulas, laboratorios o talleres, así como la adquisición de equipo, instrumental o acervo bibliotecario. En estos casos deberá considerar ajustes razonables que permitan la inclusión de personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión, de acuerdo con las posibilidades institucionales, y d) El impacto presupuestal en general, por la operación del plan de estudios.</li> <li>VII. Las posibilidades de financiamiento, en su caso;</li> <li>VIII. La participación de los órganos e instancias de apoyo responsables de la administración del plan de estudios, cuando sea impartido por más de una división, y</li> <li>IX. La información adicional que a juicio del consejo divisional sea pertinente para evaluar la propuesta.</li> </ol>
Descripción del ámbito (SEAES):	
El ámbito de los programas educativos de licenciatura tiene como propósito evaluar el conjunto de factores que incide en la formación de los estudiantes y el máximo logro de los aprendizajes esperados, con énfasis en: el currículum, las trayectorias escolares desde los puntos de vista cualitativo y cuantitativo, y las condiciones de operación del programa.	

## 4. PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
<p>El ámbito de programas de investigación y posgrado, formula que la docencia e investigación son inseparables y constituyen una unidad dinámica. Así, el modelo de profesor-investigador da a la docencia una nueva dimensión didáctica y otorga una proyección específica a las tareas de difusión y preservación de la cultura. Este ámbito da sentido al quehacer universitario y sus objetivos, al formar personas investigadoras, profesionales, así como profesorado de alto nivel académico que, en distintas áreas del conocimiento, correspondan a las necesidades de la sociedad. En lo que refiere a formación, y en los distintos niveles de posgrado, la Universidad proporciona conocimientos específicos que permitan al alumnado profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, e como investigar, generar y aportar nuevos conocimientos a través de la realización de trabajos de investigación originales.</p>	<p><b>Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana</b></p> <p>Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad (LO, art. 2)</p> <p><b>Políticas Generales</b></p> <p>Información relativa ámbito de formación profesional</p> <p><b>Políticas operacionales de docencia</b></p> <p>Las Políticas Operacionales de Docencia tienen el propósito de establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica; éstas encuentran su fundamento en las Políticas Generales de Docencia, de las cuales se derivan, así como en el artículo 10 del Reglamento de Planeación. Como guías de acción, estas Políticas son de utilidad para facilitar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad la coordinación de las actividades académicas y administrativas necesarias para mantener coherencia en la organización y en las decisiones institucionales. Asimismo, sirven para orientar el compromiso que deben asumir tanto el personal académico como los alumnos, en los procesos relacionados con la docencia en licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización. Las Políticas Operacionales se complementan y concretan en lineamientos generales que corresponde expedir al Colegio Académico; en políticas operativas e instructivos, los cuales se relacionan con el funcionamiento de las unidades universitarias y deben ser aprobados por los consejos académicos; o en lineamientos particulares, cuyo ámbito de validez se restringe a las divisiones y son emitidos por los consejos divisionales. En su elaboración se consideró, como principio fundamental, el respeto a las disposiciones que conforman el sistema jurídico que rige a la Universidad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o. fracción VII, la Ley Orgánica y el sistema normativo que de ella deriva, particularmente el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Reglamento de Estudios Superiores y el Reglamento de Alumnos, en lo que se refiere a la función docencia, a los planes y programas de estudio y a los derechos de los alumnos.</p> <p>3.1 Diseñar la oferta de los planes y programas de estudio con una sólida base científica, humanística y técnica, considerando la planta académica, la capacidad de atención a los alumnos y la diversidad disciplinaria.</p> <p>3.2 Revisar periódicamente los planes y programas de estudio y realizar las adecuaciones y modificaciones pertinentes, de manera que éstas respondan a la evolución de las disciplinas, a las exigencias del desempeño profesional, a las necesidades de la sociedad y al aprovechamiento responsable de los recursos naturales.</p>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<p>3.3 Fomentar que en la adecuación o modificación de los planes y programas de estudio se considere su pertinencia académica y social, la experiencia de otras instituciones de educación superior, la opinión de especialistas y otras formas de consulta.</p> <p>3.4 Garantizar que en todos los planes y programas de estudio se incorporen estrategias para el estudio y la comunicación a través de la lectura, la expresión oral y escrita y la adquisición de otras lenguas como elementos fundamentales de una formación universitaria.</p> <p>3.5 Garantizar la enseñanza, el aprendizaje y la aplicación de lenguajes formales en concordancia con los objetivos de cada plan de estudios.</p> <p>3.6 Diseñar estructuras curriculares flexibles en las que se establezcan vínculos entre los distintos planes y programas de estudio para brindar a los alumnos diversas opciones para su formación profesional.</p> <p>3.7 Promover, a través de los planes y programas de estudio, que los alumnos participen desde su ingreso en actividades curriculares interdisciplinarias, donde se integren la docencia y la investigación.</p> <p>3.8 Integrar en los planes y programas de estudio unidades de enseñanza-aprendizaje donde los alumnos de diversos niveles tengan la oportunidad de participar en tareas de estudio y de investigación.</p> <p><b>Reglamento de Estudios Superiores</b></p> <p>ARTÍCULO 3 Los estudios superiores que imparta la Universidad tendrán como objetivos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. En licenciatura: formar profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad;</li> <li>II. En posgrado: formar personas investigadoras, profesionales, así como profesorado de alto nivel académico que, en distintas áreas del conocimiento, correspondan a las necesidades de la sociedad: a) En especialización: proporcionar al alumnado conocimientos específicos que le permita profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico; b) En maestría: capacitar al alumnado en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientados a la generación de conocimientos originales, y c) En doctorado: formar al alumnado en actividades de investigación con capacidad de generar y aportar por sí mismo, nuevos conocimientos científicos, técnicos, artísticos y humanísticos a través de la realización de trabajos de investigación originales.</li> <li>III. En los cursos de actualización: proporcionar a las personas participantes conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas, y</li> <li>IV. Los que concretamente señalen los planes y programas de estudio correspondientes.</li> </ol> <p>ARTÍCULO 30 Para sustentar la formulación de un plan de estudios, el consejo divisional deberá presentar, inicialmente, ante el consejo académico, la propuesta y justificación en un documento que especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La relevancia social y académica, pertinencia teórico-práctica, objetivos generales y estructura del plan de estudios con la especificación del mapa curricular en el que se consideren contenidos educativos con perspectiva de género e inclusión, la atención de las necesidades y demandas de la sociedad, así como su contribución al desarrollo científico, tecnológico, humanístico y cultural;</li> </ol>

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>II. El alumnado a atender y el egreso previsible;</li> <li>III. El perfil profesional de quienes egresen y su posible ocupación;</li> <li>IV. La oferta de planes de estudio similares en otras instituciones de educación superior, especialmente aquella que se ubica en la zona de influencia, y la situación de las personas egresadas;</li> <li>V. La población con prerrequisitos curriculares para demandar los estudios;</li> <li>VI. La estimación de los recursos necesarios para desarrollar el plan de estudios, con la especificación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El perfil del personal académico requerido y, en su caso, el programa de formación docente;</li> <li>b) El personal administrativo de apoyo al plan de estudios, en su caso;</li> <li>c) La factibilidad operativa de infraestructura y sinergias institucionales, donde se estimen las inversiones requeridas, la modificación o construcción de instalaciones, el acondicionamiento de aulas, laboratorios o talleres, así como la adquisición de equipo, instrumental o acervo bibliotecario. En estos casos deberá considerar ajustes razonables que permitan la inclusión de personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión, de acuerdo con las posibilidades institucionales, y</li> <li>d) El impacto presupuestal en general, por la operación del plan de estudios.</li> </ul> </li> <li>VII. Las posibilidades de financiamiento, en su caso;</li> <li>VIII. La participación de los órganos e instancias de apoyo responsables de la administración del plan de estudios, cuando sea impartido por más de una división, y</li> <li>IX. La información adicional que a juicio del consejo divisional sea pertinente para evaluar la propuesta.</li> </ul>

Descripción del ámbito (SEAES):

El ámbito de los programas de investigación y posgrado tiene como propósito coadyuvar a una formación sólida especializada para desarrollar una actividad profesional de investigación en ciencias, humanidades o artes que produzca nuevo conocimiento científico, tecnológico y humanístico, así como la aplicación innovadora o desarrollo tecnológico original desde una perspectiva de colaboración con la sociedad, pluralidad epistémica y de diálogo de saberes.

## 5. INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO (UAM)
<p>El ámbito institucional, para el proceso de autoevaluación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), sólo puede ser comprendido a la luz del cumplimiento de tres objetivos: la formación de ciudadanos y recursos humanos especializados en las disciplinas que cultiva o que podrá cultivar; la creación, apropiación, transferencia y aplicación del conocimiento con base en el respeto a la diversidad de pensamiento; y la preservación y difusión de la cultura en un marco de libertad de expresión. Esto es, de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión y preservación de la cultura.</p> <p>Este ámbito considera la articulación de los ámbitos que le preceden, así como la misión de la Universidad:</p> <p>Servir al país al ofrecer un trabajo académico sólido y de excelencia alrededor de las funciones sustantivas: al impartir educación superior de licenciatura, maestría, doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, y formar profesionales y ciudadanos aptos y responsables en correspondencia con las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística, científica, tecnológica y artística; y ser fuente de conocimientos relevantes, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, así como ser una institución que rescata, preserva y difunde la cultura.</p>	<p><b>Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana</b></p> <p>Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad (LO, art. 2). Valores para el compromiso con la responsabilidad social: equidad, justicia y solidaridad; respeto al entorno natural; excelencia y creatividad; cultura de paz, fraternidad y concordia; veracidad y honestidad plenitud, universalidad y apertura; y también la valoración de lo diverso. El conjunto de estos valores y principios promueven perspectivas de atención a las diferentes problemáticas actuales. Considerar un enfoque de género, interiorizar la responsabilidad ambiental, atender el aprendizaje y desarrollo de nuestro alumnado; fomentar una cultura de paz y erradicación de la violencia; promover la eficiencia, transparencia y legitimidad para avanzar hacia una integración institucional armónica.</p> <p><b>Políticas generales</b></p>
<p>Descripción del ámbito (SEAES):</p>	
<p>El contexto institucional, incluyendo las problemáticas, necesidades y desafíos que atiende, los cambios en los paradigmas y campos del conocimiento, así como las visiones de futuros alternativos y sostenibles que aspira a construir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La misión institucional, la prospectiva y escenarios de futuro, los objetivos estratégicos (de la docencia, investigación, vinculación y gestión), los planes y programas de desarrollo, los modelos (educativo académico, organizacional, etc.) y la normativa.</li> <li>• Las condiciones de operación, los procesos de seguimiento, acompañamiento y apoyo a la realización de las acciones previstas.</li> <li>• Los logros, resultados e impactos en el ámbito institucional en función de los objetivos y metas establecidas, así como de los recursos invertidos. Los desafíos, oportunidades, problemas a resolver, aspectos a corregir o mejorar, así como las metas que se establezcan.</li> </ul> <p>Análisis de la institución en su conjunto, es decir, de las funciones que correspondan de acuerdo a su misión, su planeación institucional, el subsistema a que pertenezcan y su contexto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la función de docencia, incluyendo todos los programas educativos de TSU, licenciatura y posgrado, así como actividades relacionadas con ellos;</li> <li>• la función de investigación, que abarca todos los programas de producción científica, tecnológica, humanística, social y artística, así como actividades relacionadas con ellos;</li> <li>• la función de vinculación, incluyendo todos los programas y actividades de gestión cultural y comunicación con la sociedad; y</li> <li>• la función de gestión, incluyendo las estrategias de cambio institucional, los resultados de la gestión administrativa, y la evolución de las capacidades institucionales de liderazgo transformador.</li> </ul>	

## Anexo 4. Conceptualización de Criterios

### 1. COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>El compromiso con la responsabilidad social exige que: las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y difusión de la cultura) respondan a las problemáticas y necesidades actuales de la sociedad; las personas integrantes de la comunidad universitaria asuman los principios y valores establecidos en el Código de Ética institucional. Lo anterior implica considerar un enfoque de género, interiorizar la responsabilidad ambiental, así como reconocer y respetar la multiplicidad de expresiones culturales.</p>	<p><b>Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana</b></p> <p>Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad (LO, art. 2). Valores para el compromiso con la responsabilidad social: equidad, justicia y solidaridad; respeto al entorno natural; excelencia y creatividad; cultura de paz, fraternidad y concordia; veracidad y honestidad plenitud, universalidad y apertura; y también la valoración de lo diverso. El conjunto de estos valores y principios promueven perspectivas de atención a las diferentes problemáticas actuales. Considerar un enfoque de género, interiorizar la responsabilidad ambiental, atender el aprendizaje y desarrollo de nuestro alumnado; fomentar una cultura de paz y erradicación de la violencia; promover la eficiencia, transparencia y legitimidad para avanzar hacia una integración institucional armónica.</p> <p><b>Informe de actividades, UAM 2022</b></p> <p>Políticas Institucionales de Gestión de largo plazo que deben considerar, al menos, cuatro ejes de acción (o ramificaciones): i) La Porosidad social, que se refiere a la vinculación de las funciones sustantivas en beneficio de la sociedad; ii) La Formación de profesionales, que atiende a la actualización del Modelo UAM y a la inclusión de nuevas perspectivas de atención a planes y programas de estudio (Informe RG, 2022).</p> <p><b>Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Diversidad: reconocer y respetar la multiplicidad de expresiones culturales y formas de vida en que se manifiesta la pluralidad de las personas, identidades, orientaciones sexuales, capacidades y comunidades que conviven o interactúan en los espacios universitarios. La diversidad también se manifiesta en el patrimonio cultural de la humanidad, la creación artística, los avances tecnológicos, la naturaleza, la biodiversidad y en las especies no humanas. (Código de ética).</li> <li>— Vocación de servicio a la sociedad: formar personas con una sólida base científica, humanística, democrática, equitativa, libre de dogmas y prejuicios, en armonía social y con la naturaleza; producir y, en su caso, aplicar conocimientos que contribuyan a la solución de los problemas nacionales, a la independencia económica y política del país y que atiendan los problemas de la humanidad. Se promoverá la participación activa de la comunidad universitaria en la atención a contingencias y problemas sociales, para lo cual la Universidad ofrecerá su experiencia, conocimientos y recursos institucionales. (Código de ética).</li> <li>— Sostenibilidad: promover la organización, desarrollo y crecimiento de la Institución y de la sociedad que posibilite la adecuada satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales sin perjuicio de las generaciones futuras, por lo que se deberá garantizar la conservación, ampliación y fortalecimiento de los recursos naturales y sociales necesarios para la humanidad y la preservación de la vida en el planeta. (Código de ética).</li> </ul>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>Descripción del criterio (SEAES):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entiende como compromiso con la responsabilidad social la forma como la institución asume su responsabilidad y liderazgo social ante su propio contexto y las problemáticas más sensibles de las comunidades cercanas, con el propósito de contribuir a la conformación de una sociedad más justa, libre, incluyente y pacífica, así como al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente, en el ámbito local, regional y nacional; y a la preservación, enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas y con la internacionalización solidaria. La vinculación es la capacidad de responder a la sociedad en el marco de dicho compromiso a través de estrategias y acciones concretas en el ámbito de la docencia, la investigación y la vinculación.</li> <li>• El compromiso social exige: a) asumir que la misión fundamental de la educación superior es el servicio de la sociedad y su futuro sostenible, b) la responsabilidad social se entiende como una perspectiva ética, crítica y social del quehacer y de la toma de decisiones de la institución, y c) la evaluación de este criterio, entonces, se refiere a la comparación que se debe hacer en todos los ámbitos y niveles de la institución, entre lo que la institución realiza y lo que sociedad necesita y requiere. El criterio de compromiso con la responsabilidad social también abarca los procesos, mecanismos y temas mediante los cuales la docencia, la investigación, la promoción de la cultura y la gestión se vinculan con la comunidad, entendida desde una perspectiva territorial, así como con la sociedad en general.</li> </ul>	

## 2. EQUIDAD SOCIAL Y DE GÉNERO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>El criterio de equidad social y de género tiene como propósito favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles que respondan a las necesidades y derechos de la comunidad universitaria para lograr el ejercicio de igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.</p>	<p><b>Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Tienen como propósito favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles en donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria y propiciar el ingreso, la permanencia y el egreso del alumnado, independientemente de la situación económica, social o funcional que presente.</li> <li>— Políticas y en concordancia con instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, se encuentran aquellas en las que la Institución contribuye al reconocimiento de los derechos no solo de las personas con discapacidad, sino de quienes presentan diferencias de diversa índole que conviven y aprenden en las unidades universitarias, en las cuales debe favorecerse el desarrollo pleno del potencial humano, el sentido de dignidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la interculturalidad, la pluralidad y la diversidad humana.</li> <li>— Equidad: es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para todas las personas. Asimismo, significa implementar mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.</li> <li>— Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género</li> <li>— La perspectiva de género es una visión científica que permite conocer, analizar, explicar, interpretar y comprender la complejidad de los procesos históricos que construyen desigualdades a partir de la apariencia o representaciones sexuadas sobre los cuerpos, y su interrelación con condiciones de edad, clase y etnia, así como el conjunto de relaciones diversas que establecen</li> </ul>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
	<p>las mujeres y los hombres en diferentes momentos y espacios de su existencia. La perspectiva de género permite dar contenido a la elaboración, diseño e implementación de acciones orientadas a desarticular las desigualdades; así como a prevenir, atender, sancionar y erradicar los distintos tipos y modalidades de la violencia por razones de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— La transversalización de la perspectiva de género permite brindar una atención oportuna y adecuada a las personas en situación de violencia por razones de género. También orienta para establecer medidas y definir acciones integrales, funcionales y concretas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en la Universidad.</li> <li>— La transversalidad constituye una estrategia institucional para asegurar que en los documentos que emitan y en las decisiones que tomen los órganos colegiados y personales, así como las instancias de apoyo, se considere como principio rector la igualdad sustantiva entre quienes conforman la comunidad universitaria. Dicho principio parte del reconocimiento de la libertad e igualdad de las personas sin discriminación por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud, religión, lengua, opinión, identidad de género u orientación sexual, apariencia, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y las coloque en una situación de vulnerabilidad.</li> <li>— Transversalización de la perspectiva de género: es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres, con todas sus diversidades, cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que toda la comunidad universitaria, independientemente de su sexo-género, puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.</li> <li>— Equidad de género: son los mecanismos indispensables y necesarios para lograr la igualdad de género. Es el conjunto de acciones normativas, educativas, sociales, políticas, económicas e ideológicas que promueven la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, con todas sus diversidades, en el ámbito universitario.</li> <li>— Cultura de paz: se refiere al conjunto de valores, actitudes y comportamientos que deben reflejarse y asumirse como parte del respeto a la vida y a la dignidad de las personas, en la que se otorga un lugar preponderante a la igualdad entre mujeres y hombres, con todas sus diversidades, así como al rechazo a la violencia en todas sus formas, que obliga a comprender y respetar la libertad, la justicia, la democracia, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad.</li> <li>— Diversidad: reconocer y respetar la multiplicidad de expresiones culturales y formas de vida en que se manifiesta la pluralidad de las personas, identidades, orientaciones sexuales, capacidades y comunidades que conviven o interactúan en los espacios universitarios. La diversidad también se manifiesta en el patrimonio cultural de la humanidad, la creación artística, los avances tecnológicos, la naturaleza, la biodiversidad y en las especies no humanas.</li> </ul>

Descripción del criterio (SEAES):

- La equidad social llama a una mirada justa y relacionada con la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas, en consideración con su diversidad, ya sea por género, identidad sexual, edad, discapacidad, alta capacidad, origen étnico, condición económica o social, que asegure su inclusión en todos los aspectos. Derivado de esto se han identificado algunas poblaciones estudiantiles que carecen de oportunidades educativas: 1) Estudiantes con discapacidad, 2) Estudiantes con altas capacidades, 3) Estudiantes con escasos recursos económicos, 4) Estudiantes madres y padres de familia; 5) Personas embarazadas, 6) Estudiantes migrantes y migrantes de retorno, 7) Grupos LGBTIQ+.
- La equidad de género permite esclarecer la toma de decisiones en función de la equidad y respeto entre las personas, al construir condiciones equitativas para hombres y mujeres, así como para la diversidad de identidades y expresiones de género, orientaciones y características sexuales.

### 3. INCLUSIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>Este criterio se refiere al reconocimiento y respeto de la equivalencia humana para permitir que todas las personas, sin discriminación ni distinciones que atenten contra su dignidad y diversidad, reciban el mismo trato y oportunidades en el goce y ejercicio de los derechos humanos y universitarios.</p>	<p><b>Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación</b></p> <p>Tienen como propósito favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles en donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria y propiciar el ingreso, la permanencia y el egreso del alumnado, independientemente de la situación económica, social o funcional que presente.</p> <p>Políticas y en concordancia con instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, se encuentran aquellas en las que la Institución contribuye al reconocimiento de los derechos no solo de las personas con discapacidad, sino de quienes presentan diferencias de diversa índole que conviven y aprenden en las unidades universitarias, en las cuales debe favorecerse el desarrollo pleno del potencial humano, el sentido de dignidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la interculturalidad, la pluralidad y la diversidad humana.</p> <p>Inclusión: es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades del alumnado a fin de lograr la mayor participación posible en el aprendizaje, en las culturas y en las comunidades, y reduciendo cualquier tipo de exclusión. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, a fin de lograr una visión común que integre a todo el alumnado y que se oriente por la convicción de que el “educar a todos” es una responsabilidad del sistema educativo regular.</p> <p><b>Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana</b></p> <p>Responsabilidad: la comunidad universitaria tendrá un comportamiento íntegro, compartirá y asumirá sus responsabilidades en los diferentes niveles y ámbitos de participación. Se ocupará de las implicaciones o consecuencias resultado de su actuar. Profesionalmente, los actos, las decisiones y acciones de las personas deben privilegiar la colaboración mutua para la construcción de una sociedad donde el trato justo, digno e igualitario alimente los bienes comunes fundamentales (Código de ética).</p> <p>Igualdad: reconocer y respetar la equivalencia humana para permitir que todas las personas sin discriminación ni distinciones que atenten contra su dignidad y diversidad, reciban el mismo trato y oportunidades en el goce y ejercicio de los derechos humanos y universitarios. La Universidad procurará que en el desarrollo de sus funciones se atienda la equidad de género y se promueva la paridad de género en diversos cargos de representación, gestión y toma de decisiones (Código de ética).</p>
<p>Descripción del criterio (SEAES):</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El objetivo de este criterio es tratar a todos aquellos individuos que forman parte de la sociedad como iguales, receptores del derecho humano a la educación de calidad, que todo individuo en una sociedad debe tener.</li> <li>• Este criterio se enfoca en la inclusión de las personas con distintas capacidades físicas, psicomotrices, cognitivas y/o trastornos de conducta que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y discriminación. Desde esa perspectiva, el criterio de transversal de inclusión en el SEAES, tiene una relación complementaria con el de equidad social y de género, así como con el de interculturalidad, en el marco del criterio más amplio de compromiso con la responsabilidad social. En todos ellos se busca transformar los factores estructurales que generan la exclusión, la marginación y la inequidad. De cualquier forma, estos criterios no deben asumirse como categorías excluyentes, sino como aspectos cuya relevancia en la educación superior es necesario enfatizar y visibilizar.</li> </ul>

## 4. EXCELENCIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>La Universidad, en ejercicio de su autonomía, tiene como propósito: desarrollar su función social con una actitud crítica en un ámbito de pluralidad, racionalidad, libertad, independencia y con vocación de servicio a la sociedad, preservando la diversidad en las formas de concebir y organizar los procesos y contenidos del trabajo universitario; los elementos de excelencia de la institución están reconocidos en las políticas generales.</p>	<p><b>Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana</b></p> <p>Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad (LO, art. 2)</p> <p><b>Políticas Generales</b></p> <p>En el actual contexto nacional e internacional, caracterizado por profundos cambios políticos, económicos, tecnológicos y culturales, la universidad pública responde a las necesidades de la sociedad, formando profesionales con una sólida base científica, humanística y técnica, en atención primordialmente a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico para contribuir a la independencia económica y política del país. La Universidad Autónoma Metropolitana, en ejercicio de su autonomía, tiene como propósito desarrollar su función social con una actitud crítica en un ámbito de pluralidad, racionalidad, libertad, independencia y con vocación de servicio a la sociedad, preservando la diversidad en las formas de concebir y organizar los procesos y contenidos del trabajo universitario. Bajo estos principios, la Universidad desarrolla el potencial para cumplir con la tarea que se le ha encomendado.</p> <p>En la Institución existen dos elementos que le confieren identidad y orientación: una estructura académica que impulsa la integración de la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura para una mejor formación de sus alumnos y un modelo de profesor-investigador acorde con dicha estructura. Por ello ha impulsado a lo largo de su historia el fortalecimiento de su planta académica, cumpliendo con su objetivo de formar profesionales, en armonía con la búsqueda y adquisición de saberes, el desarrollo de habilidades y el cultivo de los valores propios del conocimiento fundado en la crítica.</p> <p>La Universidad ha generado diversos sistemas educativos, cada uno de ellos con logros importantes que sustentan la continuidad de sus actividades. Para ser consecuente con su historia y sus avances académicos es necesario que, en el ejercicio de su autonomía, la Universidad crezca a partir de la fortaleza institucional resultante de la diversidad que la integra y distingue en sus unidades universitarias. La Universidad Autónoma Metropolitana concibe el desarrollo del conocimiento, la formación de profesionales y la preservación y difusión de la cultura, como tareas centrales —idénticas en importancia— de su compromiso como universidad pública. Asimismo, otorga a la investigación un papel fundamental por su valor intrínseco y porque, estratégicamente, en ella radica el enriquecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles de estudio, y el fortalecimiento de las labores de preservación y difusión de la cultura. Los procesos de enseñanza-aprendizaje implican la participación activa y responsable de académicos y alumnos con el fin de alcanzar una docencia de calidad. Esto demanda la continua actualización del personal académico, así como del compromiso de los alumnos con su formación. Requiere también de la dirección de los órganos colegiados, la gestión responsable de los órganos personales e instancias de apoyo en el marco de sus competencias y de la colaboración activa de los trabajadores vinculados a la docencia.</p>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
	<p><i>1. Políticas de investigación</i></p> <p>1.1.1 Realizar investigación que genere conocimiento y, en su caso, lo aplique para abordar los desafíos que enfrenta el país, incidiendo en el bienestar de la sociedad y contribuyendo al avance de la humanidad.</p> <p><i>2. Políticas de docencia</i></p> <p>2.1 Garantizar el modelo de Universidad que vincula la docencia con la investigación y la preservación y difusión de la cultura, sustentado en la estructura de sus divisiones académicas y en la figura de profesor-investigador.</p> <p><i>3. Políticas de Preservación y Difusión de la Cultura</i></p> <p>3.1 Promover la preservación y difusión de elementos culturales que fortalezcan a la Nación y contribuyan a la construcción de una sociedad más justa</p>

Descripción del criterio (SEAES):

- El criterio de excelencia busca colocar al centro la responsabilidad de las propias instituciones, sus actores y sus comunidades, para definir aquello que las caracterice y distinga a partir de la reflexión sobre los diversos ámbitos de su quehacer, su contexto y su misión.
- En resumen, la excelencia se entiende como la capacidad para: 1. Definir su propio ideal; 2. Diseñar las estrategias, acciones y metas necesarias en el corto y mediano plazo para su alcanzar ese ideal; 3. Mantener un proceso continuo de mejora y permanente transformación que le permita comprender la situación que se guarda en un momento dado con respecto a ese ideal y definir estrategias contextualizadas que permitan alcanzar los objetivos planteados y 4. Colocar al estudiante en el centro de sus funciones y de todos los ámbitos de la institución, contribuyendo a su desarrollo humano integral (Art. 7 de la LGES) y al máximo logro de sus aprendizajes. El criterio de excelencia educativa en todos los ámbitos de mejora de la educación superior, se expresa a través de su contribución a lograr el desarrollo humano integral y de los resultados tangibles obtenidos en la formación profesional. En conclusión, la excelencia en educación superior tiene su centro y dirección en la búsqueda del desarrollo humano integral de sus integrantes, en el máximo logro de los aprendizajes de los y las estudiantes, así como del desarrollo profesional de su profesorado y personal directivo.

## 5. VANGUARDIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>La vanguardia involucra la innovación y el empleo de las nuevas tecnologías enfocadas a la exploración y aprovechamiento de los recursos que propone el espacio digital, más allá de sus posibilidades de comunicación. Esto contribuye a que la generación, la apropiación y la difusión del conocimiento se desarrollen con éxito, aún en entornos impredecibles.</p>	<p><b>Consolidación de la Cultura Digital (PDI 2011-2024)</b></p> <p>Apoiada en el Comité de Redes Sociales de la Rectoría General, impulsó el empleo de las nuevas tecnologías enfocadas en la exploración y aprovechamiento de los recursos que propone el espacio digital, más allá de sus posibilidades de difusión y comunicación, con el objetivo de deslocalizar los sentidos hegemónicos en torno a la noción de cultura, desligándola de sus narrativas tradicionales.</p> <p><b>Reglamento de Estudios Superiores</b></p> <p>Reforma relacionada con las modalidades en que podrá programarse e impartirse la docencia, de manera ordinaria y por causas de fuerza mayor (Aprobada en la sesión 509 del Colegio Académico, celebrada el 27 de abril de 2022).</p> <p>Ante el deber que tiene la Universidad de atender el interés superior del alumnado y con ello preservar su derecho para cursar los estudios de licenciatura y posgrado en el tiempo normal previsto en los planes y programas de estudio, se especifica la competencia de los consejos divisionales para que, en los casos que se presenten causas de fuerza mayor que incidan en la programación de las actividades de docencia, tomen de inmediato las medidas temporales y de excepción que permitan dar continuidad a esta función académica. Para estos efectos, se considerarán como causas de fuerza mayor los eventos o contingencias que se presenten y que sean ajenas a la voluntad o control de los órganos de la Universidad, lo que puede ser motivado por fenómenos meteorológicos o movimientos sísmicos, así como por medidas de salubridad general o de seguridad que emitan las autoridades competentes, entre otros. Se establece también la obligación de definir en los planes y programas de estudio la modalidad en que se impartirán las unidades de enseñanza-aprendizaje que los conforman. Como parte de estas modalidades se consideran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escolarizada o presencial: es la que se imparte en las aulas y se caracteriza por la coincidencia espacial y temporal entre el alumnado y el personal académico.</li> <li>• Extraescolar o remota: es la que se lleva a cabo a través de una plataforma tecnológica educativa, de medios electrónicos u otros recursos didácticos.</li> <li>• Mixta: es la que combina las modalidades escolarizada o presencial y extraescolar o remota.</li> </ul> <p><b>RIPPPA</b></p> <p><i>ARTÍCULO 215</i></p> <p>La función de docencia se integra por las siguientes actividades:</p> <p>VII. Enriquecer los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos, humanísticos y artísticos derivados de los programas y proyectos de investigación;</p> <p>XII. Participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
	<p><b>Políticas generales:</b></p> <p>2.12 Fomentar el desarrollo, la innovación, la consolidación y la evaluación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado acordes a las necesidades del país y al desarrollo del conocimiento.</p>
Descripción del criterio (SEAES):	
<p>La vanguardia educativa orienta a: formar profesionales que precisan actualizar continuamente sus conocimientos y habilidades a lo largo de la vida para desenvolverse con éxito en entornos impredecibles; desarrollar propuestas de innovación y transformación para la proyección de todas las áreas profesionales y disciplinas considerando las necesidades globales y locales identificadas; ofrecer propuestas formativas que impulsen a los profesionales a responder de manera pertinente y ética a los problemas y necesidades identificadas en el contexto global y local; ampliar la cobertura del sistema de educación superior, a través de la diversificación de modalidades virtuales y no virtuales; implementar los recursos tecnológicos adecuados para facilitar los procesos de aprendizaje de los estudiantes; atender, a través de la investigación, problemas sociales de manera transdisciplinar con estrecha vinculación con los sectores productivos, sociales y gubernamentales, con la participación activa de los estudiantes y comunidades. Vanguardia es un criterio que enfatiza el uso responsable de la tecnología para la transformación digital de la IES y que debe concebirse como una vía para consolidarse en aprendizajes colectivos en las comunidades académicas, en las instituciones y en el sistema educativo en general.</p>	

## 6. INNOVACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>Este criterio considera el compromiso de la Universidad con diferentes sectores sociales para la generación, aplicación y desarrollo del conocimiento y la diseminación oportuna de sus resultados. Comprende también el impulso a actividades de vinculación complejas, tales como la integración de alianzas estratégicas, redes de innovación, consorcios de investigación y desarrollo, incubadoras de diversos tipos, parques científicos y tecnológicos, cátedras industriales, organismos mixtos de desarrollo tecnológico e innovación, entre otras.</p>	<p><b>Políticas Generales</b></p> <p>La Universidad, al desarrollar su objeto, se relaciona con los diferentes sectores de la sociedad, para lo cual la vinculación institucional al ser una estrategia transversal a las funciones de docencia, de investigación, y de preservación y difusión de la cultura, le permite contribuir en la atención de problemas y generación de investigación y desarrollo, innovación, producción, comercialización y sustentabilidad, entre otros. Las actividades de vinculación, como integradoras de las funciones sustantivas de la Universidad, además de apoyar el posicionamiento institucional en el ámbito nacional e internacional, deben procurar que los planes, programas y proyectos académicos que se acuerden y materialicen, se desarrollen en un ambiente donde impere el interés institucional, el libre examen y discusión de las ideas, la libertad de cátedra e investigación, la búsqueda del conocimiento, el compromiso con la sociedad, y la diseminación oportuna de los resultados. La vinculación institucional se despliega en diversas modalidades, como servicio social, intercambio y movilidad académica, estancias académicas, prácticas profesionales, capacitación de personal, emprendedurismo, acceso a infraestructura especializada, prestación de servicios, proyectos patrocinados, proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, licenciamiento de patentes y transferencia de tecnología. Comprende también el impulso a modalidades de mayor complejidad, tales como la integración de alianzas estratégicas, redes de innovación, consorcios de investigación y desarrollo, incubadoras de diversos tipos, parques científicos y tecnológicos, cátedras industriales, organismos mixtos de desarrollo tecnológico e innovación, entre otras. Además de apoyar el desarrollo académico, social y productivo, la vinculación debe permitir a la Universidad ampliar el abanico de posibilidades para la obtención de bienes, derechos y demás ingresos útiles para el fortalecimiento de su objeto y el reforzamiento de su infraestructura académica y administrativa.</p>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
	<p><b>Políticas Operacionales de Vinculación</b></p> <p>Las Políticas Operacionales de Vinculación derivan de las Políticas Generales de Vinculación, y tienen por objeto brindar orientaciones concretas a los órganos, instancias de apoyo y, en general, al personal de la Universidad, sobre las acciones que se deben emprender para propiciar que los planes, programas, proyectos y actividades de vinculación reciban el debido impulso y reconocimiento institucional, y se realicen por igual con los sectores social, público y privado; se proteja y explote el conocimiento que tenga un impacto social y sea económicamente sostenible; se diversifiquen las modalidades de vinculación; se procure que la gestión académica y administrativa se realice por especialistas en esta materia, y se evite incurrir en conflicto de intereses. La vinculación institucional es importante en la medida que facilitará a la Universidad relacionarse e interactuar formalmente con los diversos sectores, lo que a su vez debe tener como objetivos centrales el fortalecimiento de sus funciones, la actualización de sus planes y programas de estudio, la diversificación de sus fuentes de ingresos, y la contribución a la solución de problemas nacionales. Como por definición la Universidad es generadora de conocimientos, se espera que las relaciones con los diversos sectores generen no sólo un intercambio de saberes y experiencias, sino sobre todo productos relevantes en lo académico, en lo social y en lo económico, por lo que se deberá cuidar que el conjunto de actividades académicas, administrativas y técnicas, necesarias para asegurar la protección y explotación de ese conocimiento, esté a cargo de oficinas y personas especialistas en la materia. La Universidad, consciente de la necesidad de contribuir al desarrollo académico, social y productivo de nuestro país, y al haber asumido la vinculación institucional como una estrategia transversal de la función docencia, determinó la importancia de incluir en los planes y programas de estudio que imparte, objetivos y herramientas para transmitir, entre su comunidad estudiantil, principios, fundamentos y métodos encaminados a desplegar una visión, conocimientos y habilidades que favorezcan la cultura emprendedora que les permita dirigir su creatividad y conocimientos científicos y tecnológicos al desarrollo de productos, servicios y modelos de empresas o negocios con perspectiva innovadora.</p>

Descripción del criterio (SEAES):

El criterio de innovación social se refiere a la participación de la educación superior en los mecanismos de transformación de las relaciones sociales (instituciones, procesos, normas, etc.) a través de iniciativas concretas. Iniciativas y proyectos que se llevan a cabo en colaboración con actores sociales externos a la institución, que se autoorganizan con el propósito de impulsar cambios sociales y con que con frecuencia asumen un enfoque territorial definido.

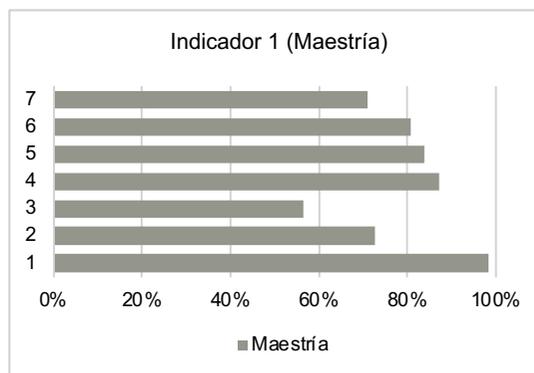
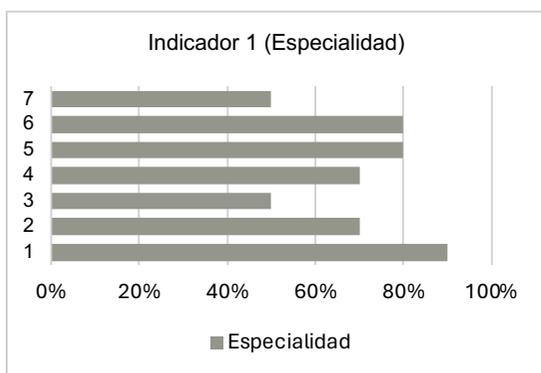
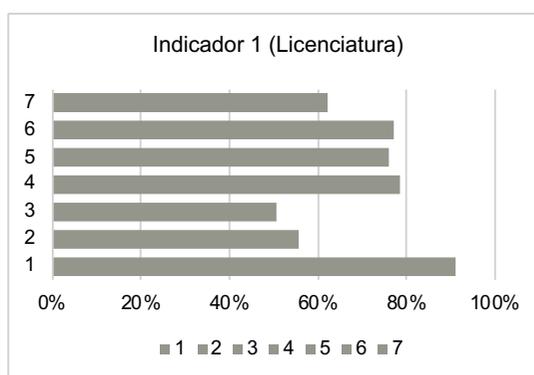
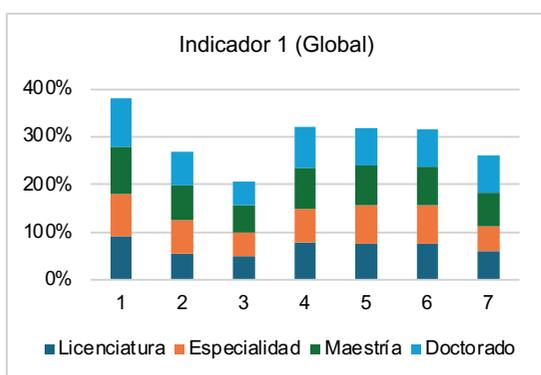
## 7. INTERCULTURALIDAD

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM):	ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (UAM)
<p>Este criterio refiere a las acciones encaminadas a valorar y respetar los derechos humanos, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación; impulsando la igualdad sustantiva, la diversidad cultural, el respeto a la pluralidad y diferencia lingüística, etnoracial, etaria y sexo genérica.</p>	<p><b>Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación</b></p> <p>Tienen como propósito favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles en donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria y propiciar el ingreso, la permanencia y el egreso del alumnado, independientemente de la situación económica, social o funcional que presente.</p> <p>Políticas y en concordancia con instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, se encuentran aquellas en las que la Institución contribuye al reconocimiento de los derechos no solo de las personas con discapacidad, sino de quienes presentan diferencias de diversa índole que conviven y aprenden en las unidades universitarias, en las cuales debe favorecerse el desarrollo pleno del potencial humano, el sentido de dignidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la interculturalidad, la pluralidad y la diversidad humana.</p> <p>Inclusión: es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades del alumnado a fin de lograr la mayor participación posible en el aprendizaje, en las culturas y en las comunidades, y reduciendo cualquier tipo de exclusión. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, a fin de lograr una visión común que integre a todo el alumnado y que se oriente por la convicción de que el “educar a todos” es una responsabilidad del sistema educativo regular. De igual manera, la Universidad establece los criterios que atiendan a los derechos humanos, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación, impulsando la igualdad sustantiva, la interculturalidad, el respeto a la pluralidad y diferencia lingüística, etnoracial, etaria, cultural, sexual y genérica, de capacidades físicas, cognitivas, emocionales y psicosociales de todas las personas que integran la comunidad universitaria para que ninguna de estas formas de diversidad se conviertan en la base de un trato discriminatorio en el contexto de su acción y en su entorno.</p>
<p>Descripción del criterio (SEAES):</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La interculturalidad requiere el despliegue de estrategias de impulso a la diversidad y la vitalidad cultural para la construcción de puentes o espacios de relación desde la diferencia. No se trata solo de “valorar” la diversidad, ni de sustituir conocimientos, saberes o prácticas; sino de la puesta en práctica de interacciones efectivas y de la complementariedad.</li> <li>• Incorporar en la formación profesional de estudiantes una mayor presencia de competencias científico-técnicas, saberes locales y axiológicas, con enfoques críticos; incorporar en los procesos educativos a figuras de autoridad (educadores comunitarios, sabias y sabios locales) que contribuyan al fortalecimiento de conocimientos y diálogo de saberes; revisar el enfoque y la práctica intercultural en contenidos, objetivos y perfiles; considerar, en los programas de investigación y posgrado, proyectos de coautoría con estudiantes y con las comunidades, además de que estos se articulen a agendas colectivas y de bienestar común; revisar los requerimientos de infraestructura digna, en función no sólo de la matrícula, sino, del perfil de los programas y el objetivo institucional.</li> </ul>	

## Anexo 5. Indicadores básicos del SEAES

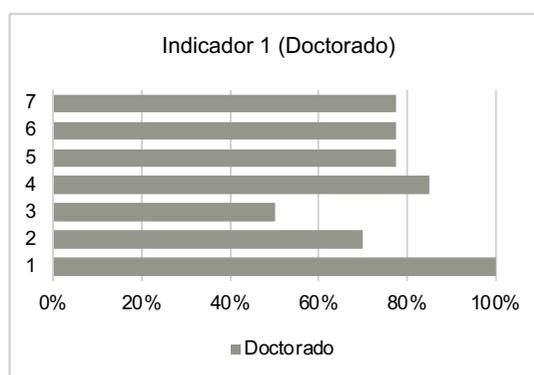
### Ámbito 1: Formación Profesional

**Indicador SEAES 1.** Porcentaje de programas por nivel educativo que han incorporado los rasgos formativos relacionados con cada uno de los criterios del SEAES en el perfil de egreso del programa educativo.

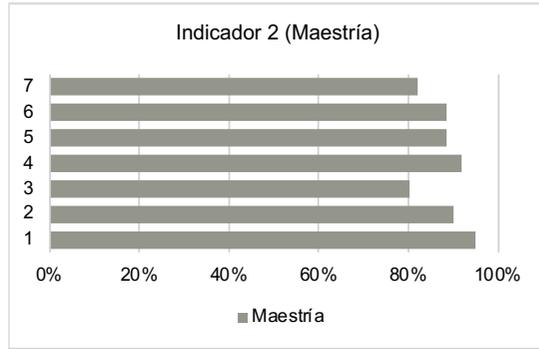
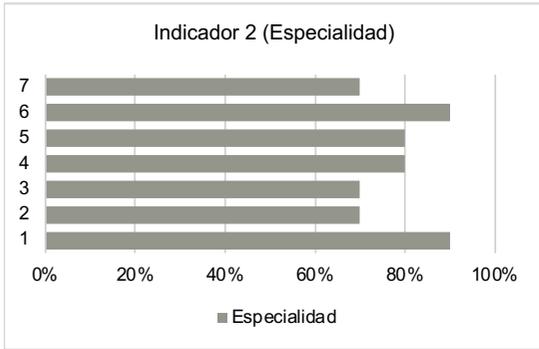
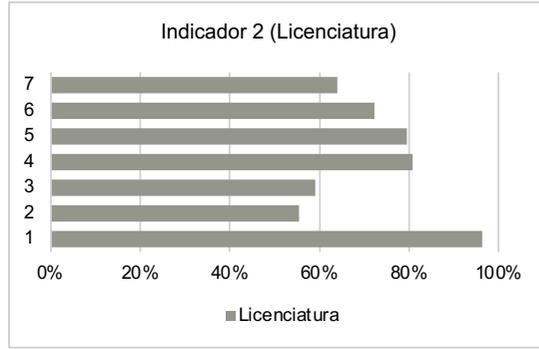
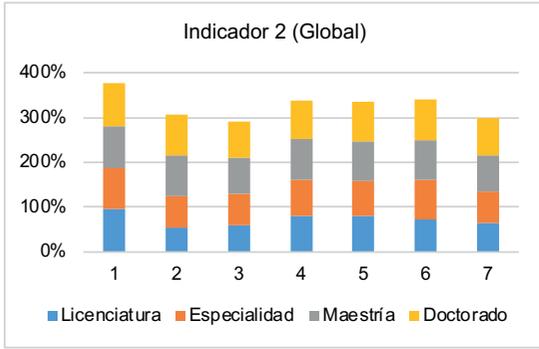


**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad

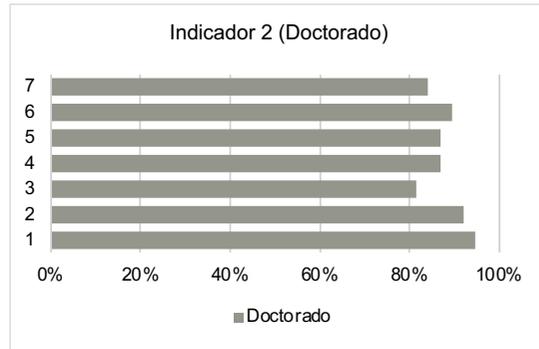


**Indicador SEAES 2.** Porcentaje de programas por nivel educativo que cuentan con mecanismos para evaluar sistemáticamente la formación de los rasgos del perfil de egreso relacionados con los criterios del SEAES en el programa educativo.

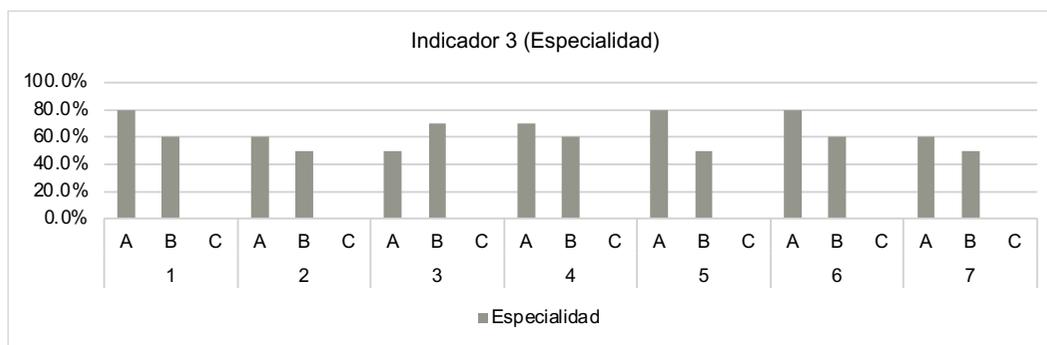
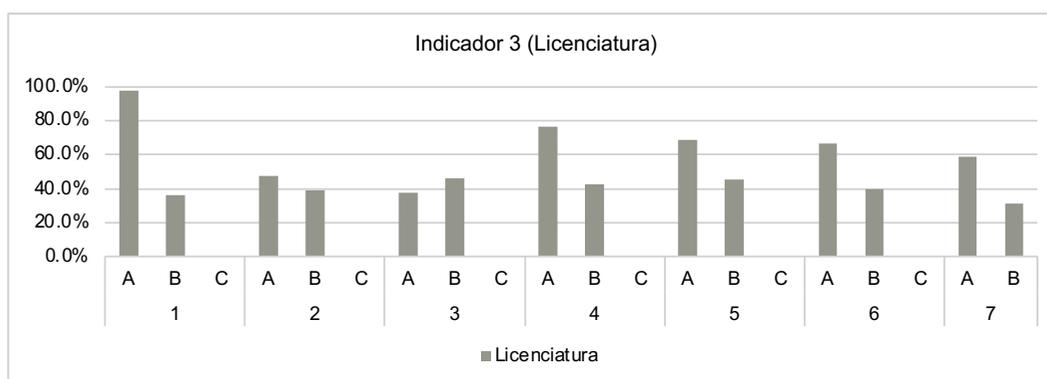
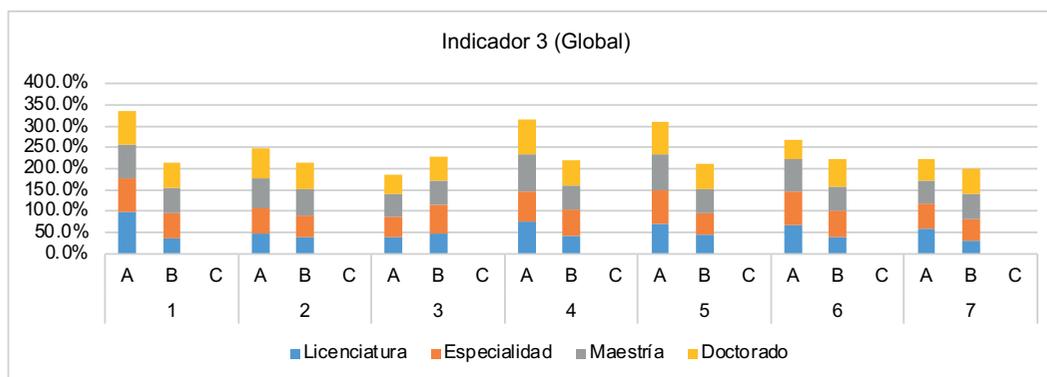


**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad



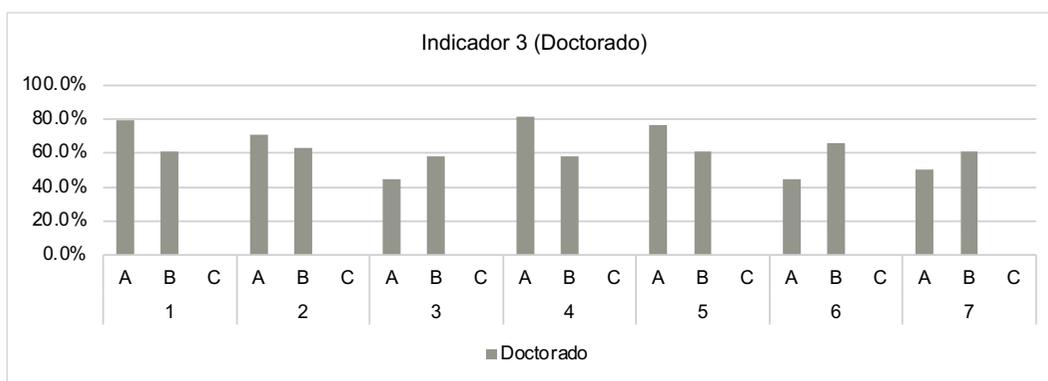
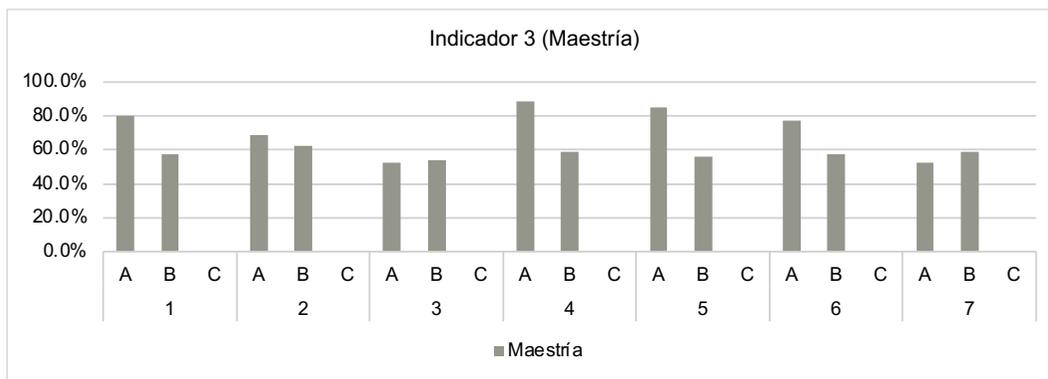
**Indicador SEAES 3.** Porcentaje de programas por nivel educativo que cuentan con tipos de evaluación que se utilizan para evaluar sistemáticamente el grado en que se logra formar los rasgos del perfil de egreso.



**Donde:**

- A. Parte del currículum formalmente aprobado
- B. Internas pero independientes del currículum
- C. Externas.

- 1. Compromiso con la responsabilidad social
- 2. Equidad social y de género
- 3. Inclusión
- 4. Excelencia
- 5. Vanguardia
- 6. Innovación social
- 7. Interculturalidad

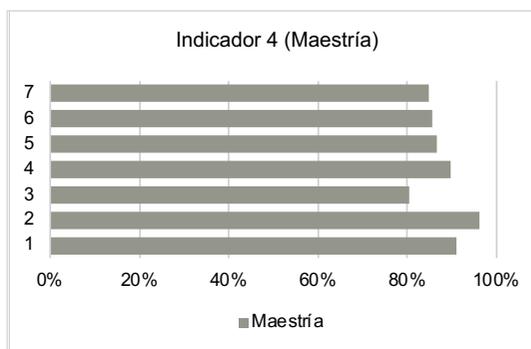
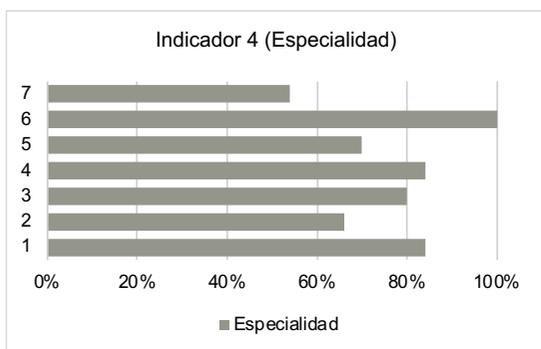
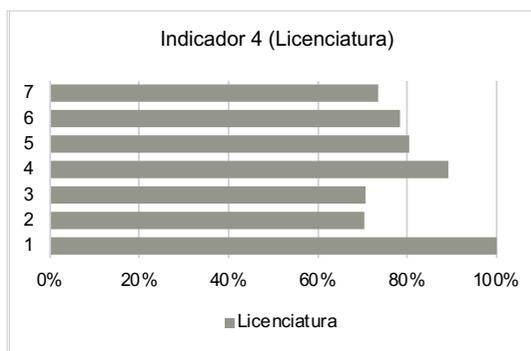
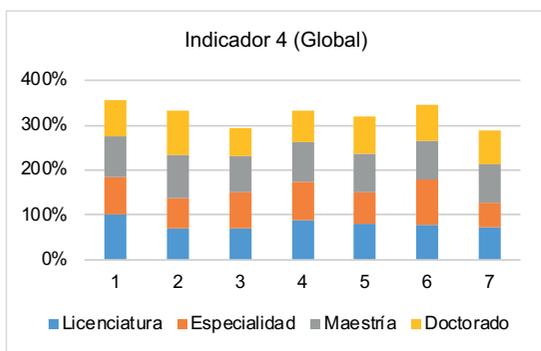


**Donde:**

- A. Parte del currículum formalmente aprobado
- B. Internas pero independientes del currículum
- C. Externas.

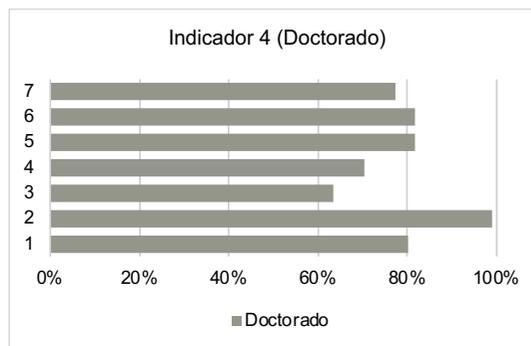
- 1. Compromiso con la responsabilidad social
- 2. Equidad social y de género
- 3. Inclusión
- 4. Excelencia
- 5. Vanguardia
- 6. Innovación social
- 7. Interculturalidad

**Indicador SEAES 4.** Porcentaje de estudiantes egresados por nivel educativo que demostraron haber adquirido la formación prevista en el perfil de egreso, es decir, los principales rasgos o características que identifican a cada uno de los criterios.



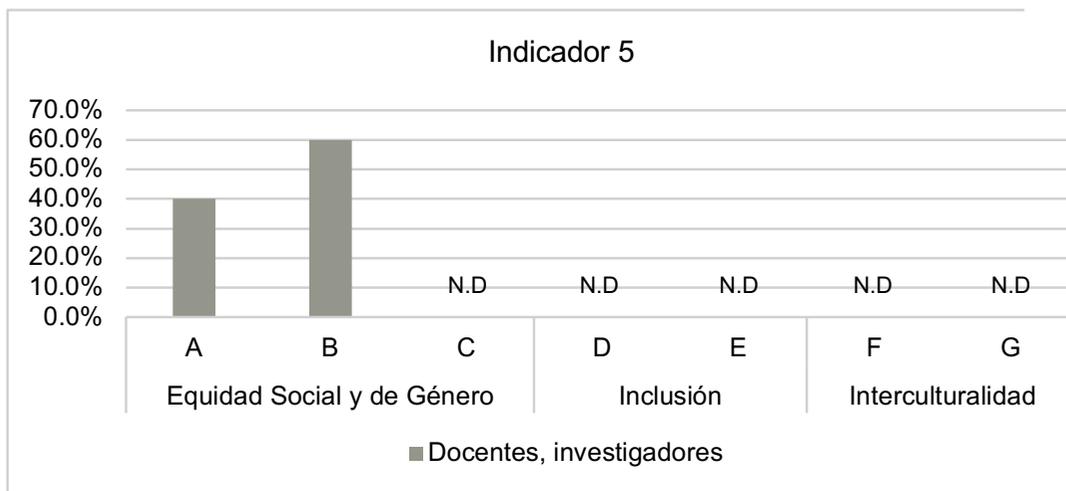
**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad



## Ámbito 2: Profesionalización de la Docencia

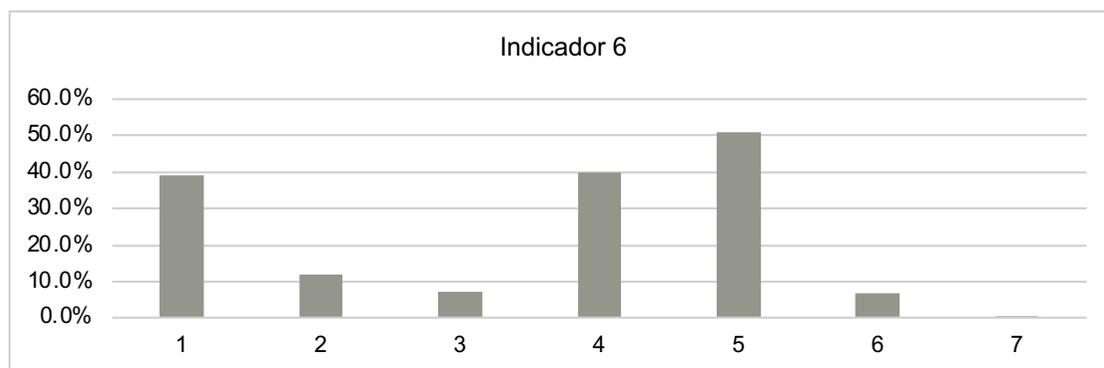
**Indicador SEAES 5.** Porcentaje de miembros de la planta académica en función de los criterios de equidad social y de género, inclusión e interculturalidad.



**Donde:**

- A. Mujer
- B. Hombre
- C. Otro Género
- D. Pertenece a un programa de inclusión institucional
- E. No pertenece a un programa de inclusión institucional
- F. Se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado
- G. No se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado

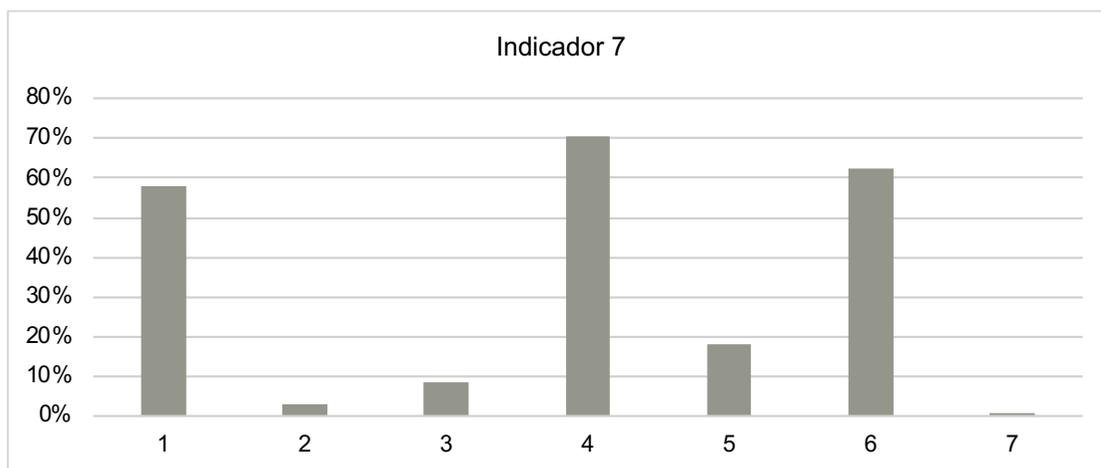
**Indicador SEAES 6.** Porcentaje de profesores y profesoras de la institución que participaron en acciones de profesionalización de la docencia encaminadas a reforzar cada uno de los criterios del SEAES.



**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad

**Indicador SEAES 7.** Porcentaje de profesores y profesoras de la institución que participan en proyectos de innovación pedagógica, educativa y disciplinar relacionados con los criterios del SEAES.

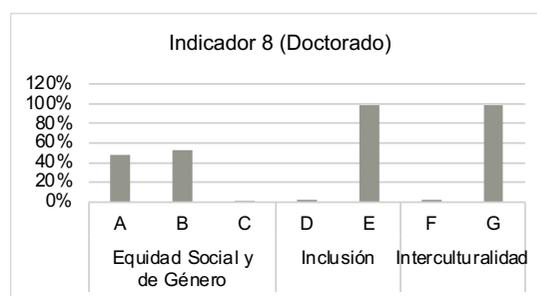
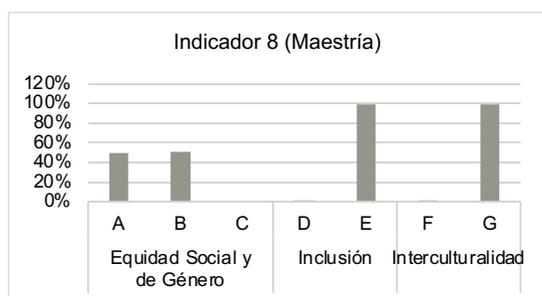
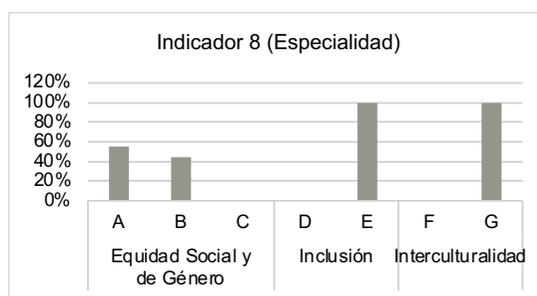
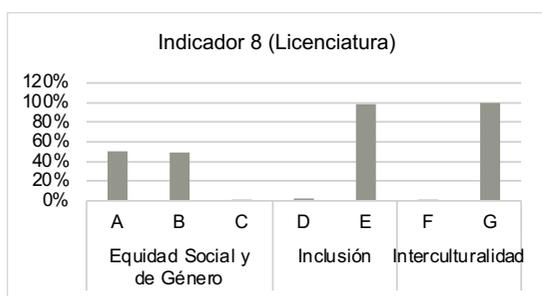
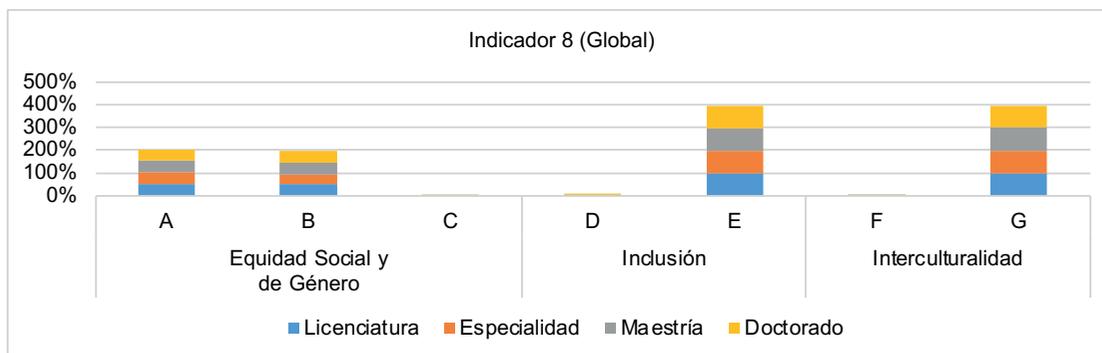


**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad

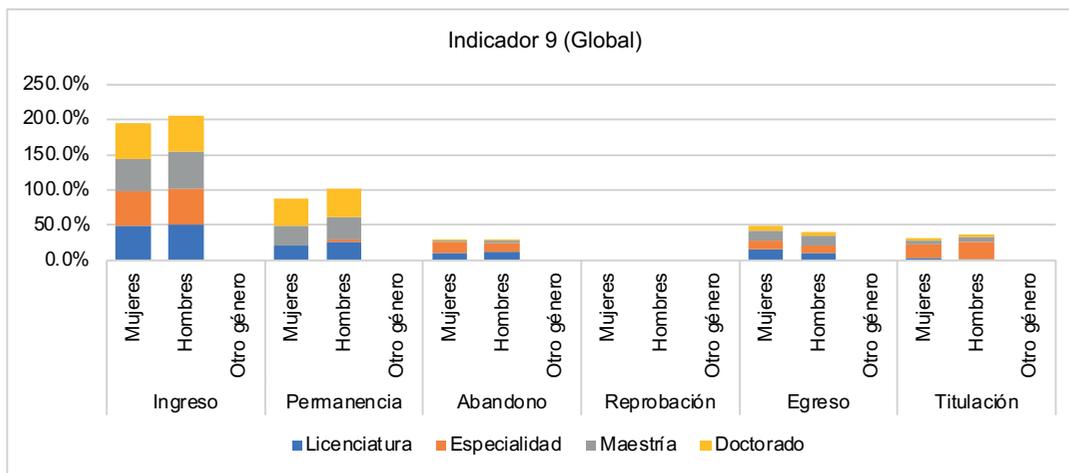
### Ámbito 3: Programas de licenciatura y TSU y Ámbito 4: Programas de investigación y posgrado

**Indicador SEAES 8.** Porcentaje de personas de la población escolar, por nivel educativo, en función de los criterios de equidad social y de género, inclusión e interculturalidad.



- A. Mujer
- B. Hombre
- C. Otro Género
- D. Pertenece a un programa de inclusión institucional
- E. No pertenece a un programa de inclusión institucional
- F. Se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado
- G. No se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado

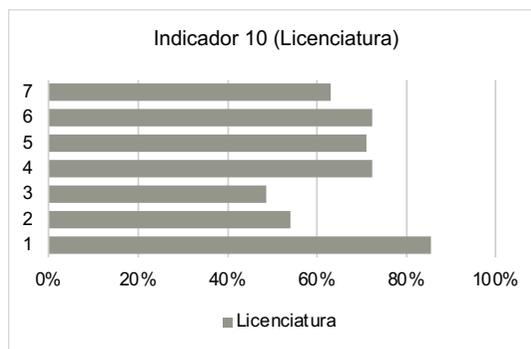
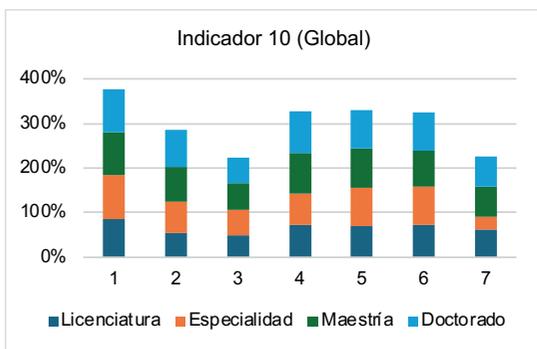
**Indicador SEAES 9.** Porcentaje de personas por trayectoria escolar y por nivel educativo, en función del criterio de equidad social y de género. (Para cada uno de los niveles se considera el tiempo curricular para concluir estudios).



**Donde:**

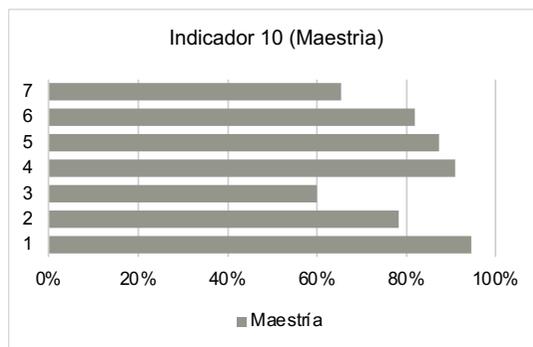
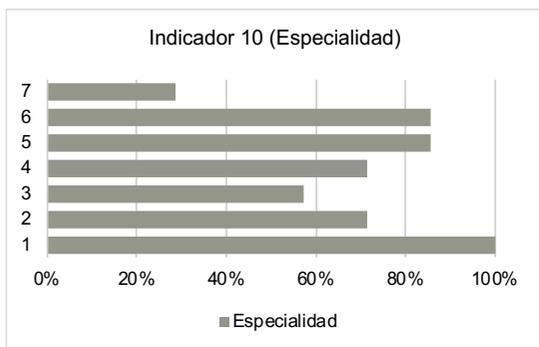
- A. Se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado
- B. No se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado

**Indicador SEAES 10.** Porcentaje de programas por nivel educativo que cuentan con un diseño curricular que incorpora en forma fundamentada, gradual, transversal e integrada el desarrollo de aprendizajes relacionados con cada uno de los criterios del SEAES.



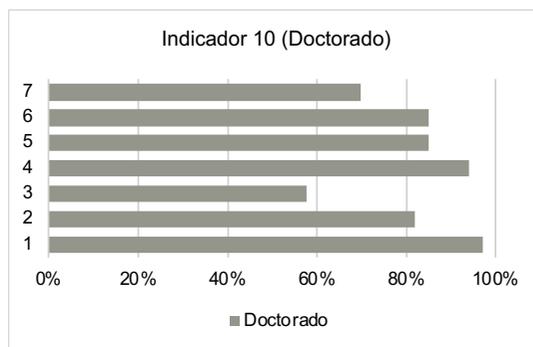
**Donde:**

- 1. Compromiso con la responsabilidad social
- 2. Equidad social y de género
- 3. Inclusión
- 4. Excelencia
- 5. Vanguardia
- 6. Innovación social
- 7. Interculturalidad

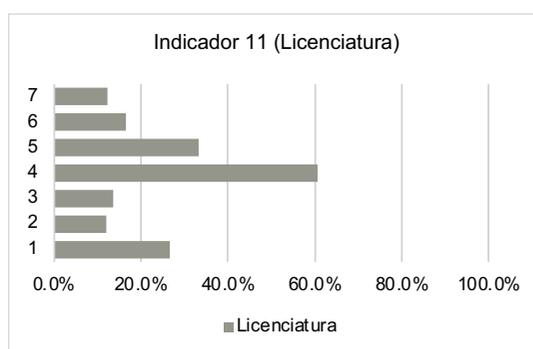
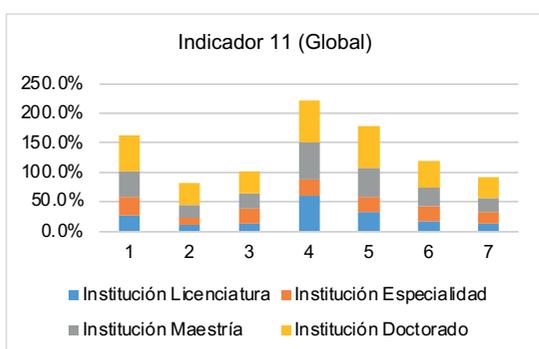


**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad

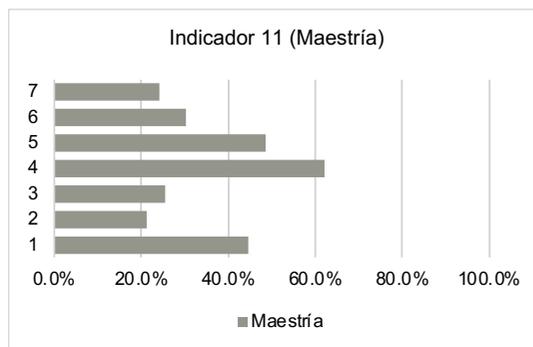
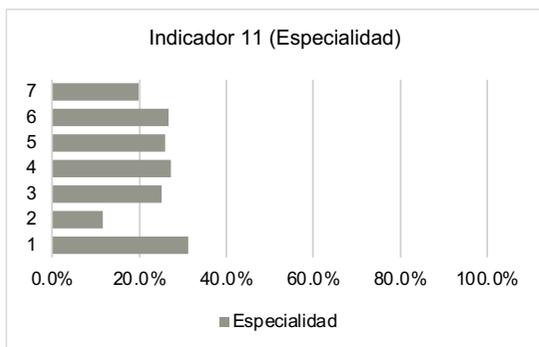


**Indicador SEAES 11.** Porcentaje de programas por nivel educativo que cuentan con unidades de organización curricular (totales o en etapas terminales) que se enfocan en consolidar los aprendizajes de los rasgos del perfil de egreso, en función los criterios del SEAES.



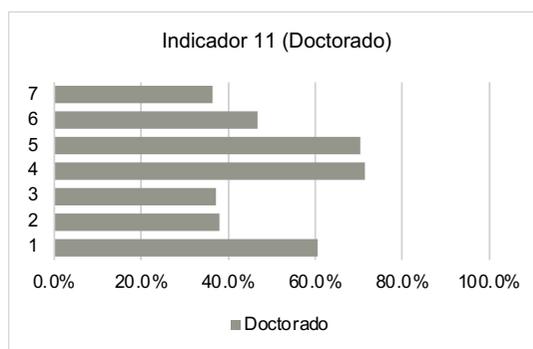
**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad

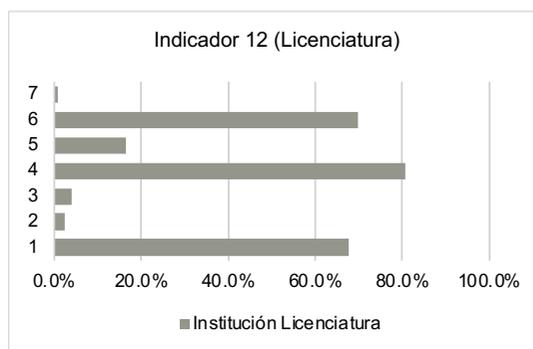
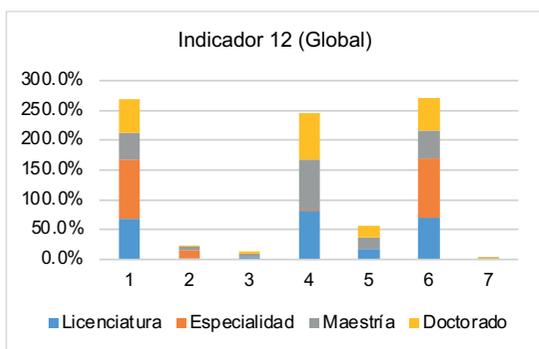


**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad

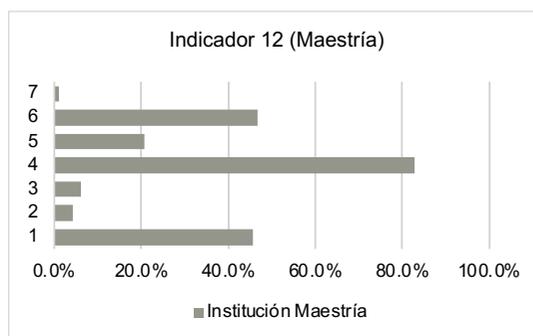
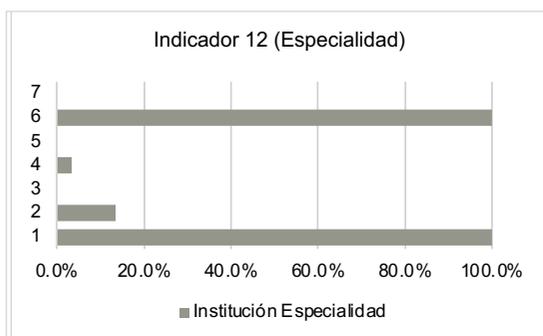


**Indicador SEAES 12.** Porcentaje de estudiantes por nivel educativo que participan en proyectos de innovación pedagógica, educativa y disciplinar relacionados con los criterios del SEAES.



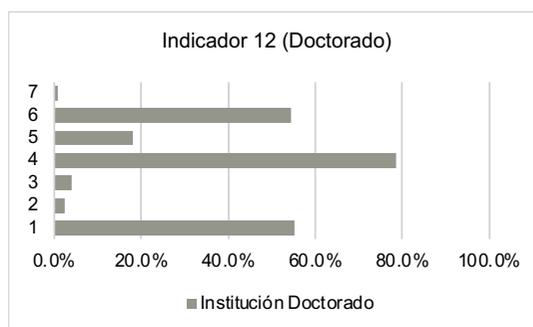
**Donde:**

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compromiso con la responsabilidad social</li> <li>2. Equidad social y de género</li> <li>3. Inclusión</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Excelencia</li> <li>5. Vanguardia</li> <li>6. Innovación social</li> <li>7. Interculturalidad</li> </ol> |
|--|--|



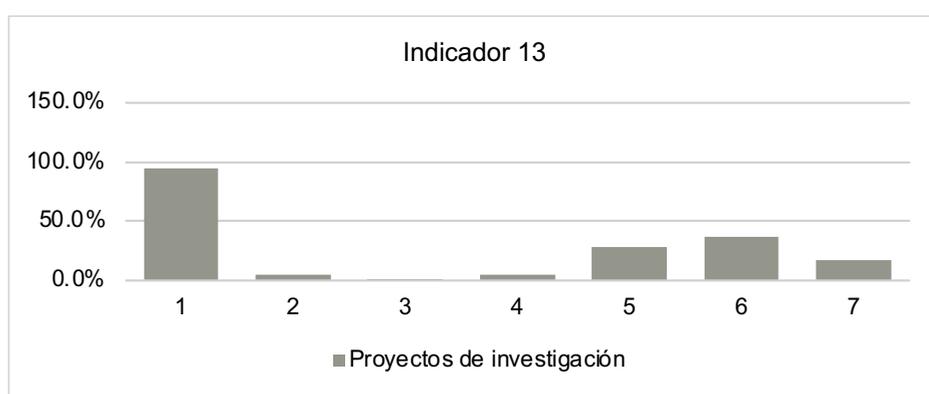
**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad



## Ámbito 4: Programas de investigación y posgrado

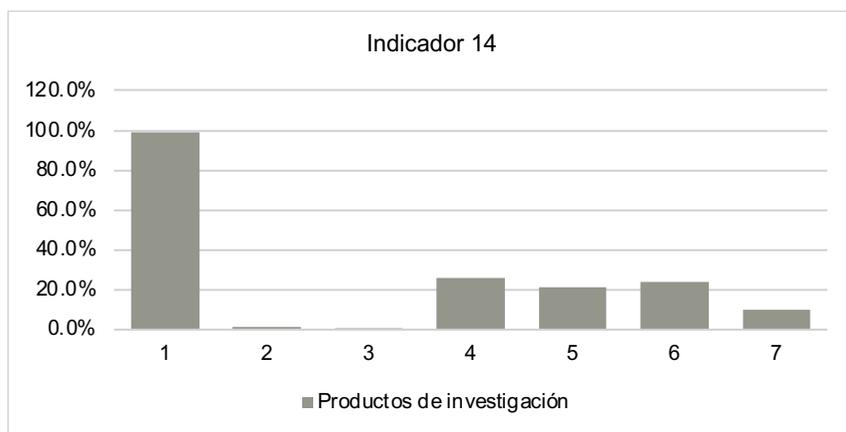
**Indicador SEAES 13.** Porcentaje de proyectos de investigación de la institución que consideraron cada uno de los criterios del SEAES.



**Donde:**

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compromiso con la responsabilidad social</li> <li>2. Equidad social y de género</li> <li>3. Inclusión</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Excelencia</li> <li>5. Vanguardia</li> <li>6. Innovación social</li> <li>7. Interculturalidad</li> </ol> |
|--|--|

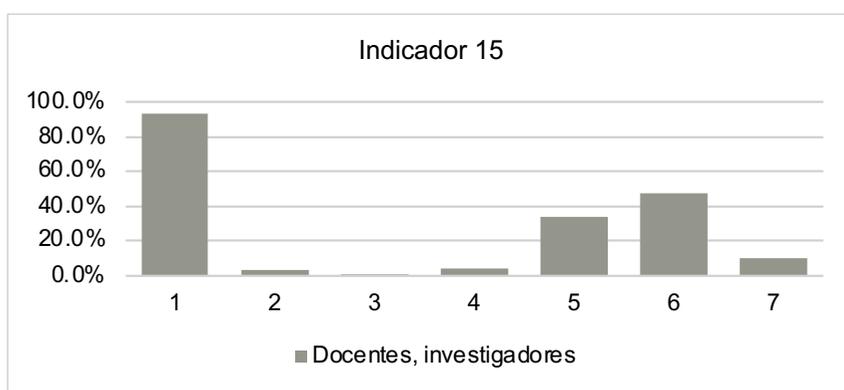
**Indicador SEAES 14.** Porcentaje de productos de investigación de la institución relacionados con los criterios del SEAES.



**Donde:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1. Compromiso con la responsabilidad social | 4. Excelencia        |
| 2. Equidad social y de género               | 5. Vanguardia        |
| 3. Inclusión                                | 6. Innovación social |
|   | 7. Interculturalidad |

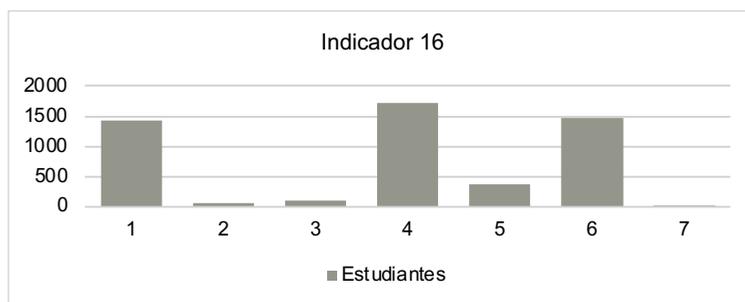
**Indicador SEAES 15.** Porcentaje de integrantes de la planta académica de la institución que participan en proyectos de investigación relacionados con los criterios del SEAES.



**Donde:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1. Compromiso con la responsabilidad social | 4. Excelencia        |
| 2. Equidad social y de género               | 5. Vanguardia        |
| 3. Inclusión                                | 6. Innovación social |
|   | 7. Interculturalidad |

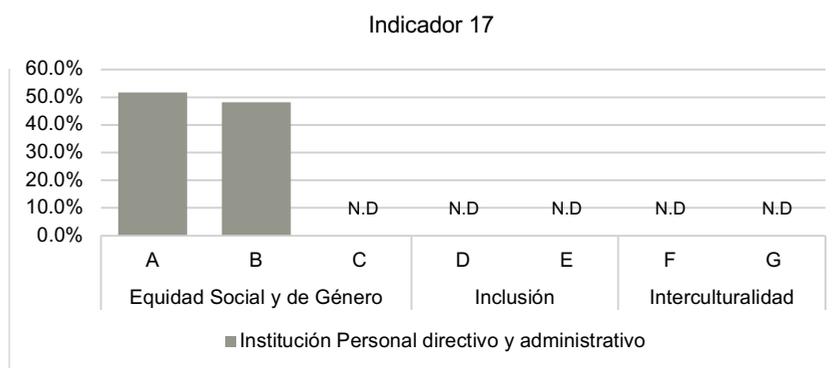
**Indicador SEAES 16.** Porcentaje de personas en la población escolar de la institución que participan en proyectos de investigación relacionados con los criterios del SEAES.



**Donde:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1. Compromiso con la responsabilidad social | 4. Excelencia        |
| 2. Equidad social y de género               | 5. Vanguardia        |
| 3. Inclusión                                | 6. Innovación social |
|   | 7. Interculturalidad |

**Indicador SEAES 17.** Porcentaje del personal directivo y administrativo de la institución, en función de los criterios de equidad social y de género, inclusión e interculturalidad.



- |   |   |
|---|---|
| A. Mujer  | E. No pertenece a un programa de inclusión institucional    |
| B. Hombre   | F. Se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado    |
| C. Otro Género  | G. No se autoadscribe a un grupo culturalmente diferenciado |
| D. Pertenece a un programa de inclusión institucional |   |

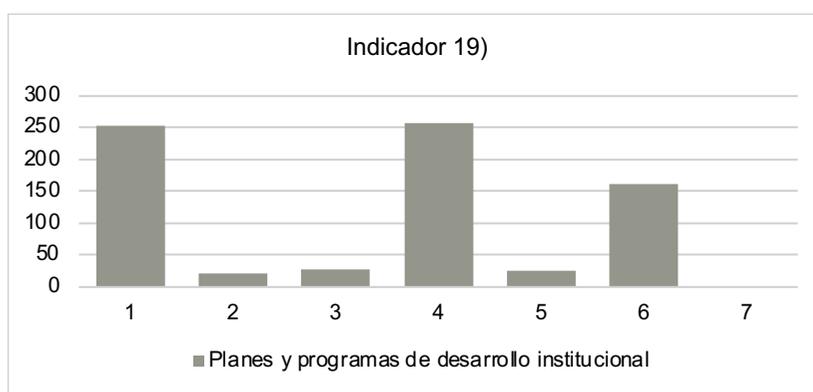
**Indicador SEAES 18.** Porcentaje de iniciativas, servicios y acciones de acompañamiento a los y las estudiantes, de vinculación, de gestión cultural y de gestión en general, que incorporan los criterios transversales del SEAES.



**Donde:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1. Compromiso con la responsabilidad social | 4. Excelencia        |
| 2. Equidad social y de género               | 5. Vanguardia        |
| 3. Inclusión                                | 6. Innovación social |
|   | 7. Interculturalidad |

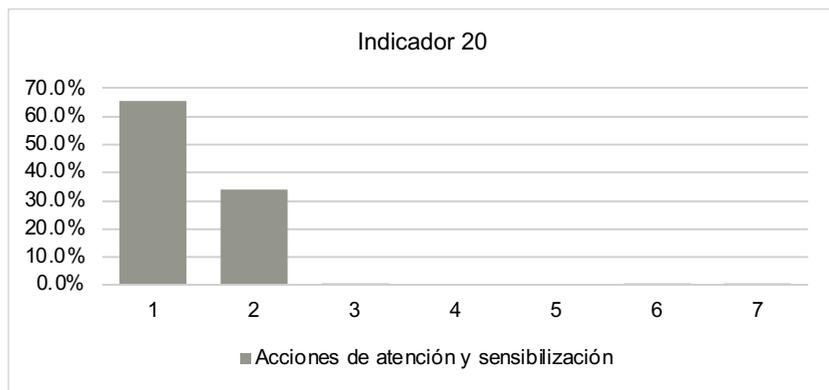
**Indicador SEAES 19.** Porcentaje de acciones previstas en los planes y programas de desarrollo institucional que impulsan la incorporación de cada uno de los criterios transversales.



**Donde:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1. Compromiso con la responsabilidad social | 4. Excelencia        |
| 2. Equidad social y de género               | 5. Vanguardia        |
| 3. Inclusión                                | 6. Innovación social |
|   | 7. Interculturalidad |

**Indicador SEAES 20.** Porcentaje de acciones institucionales realizadas para atender y sensibilizar a la comunidad en los temas previstos por los criterios del SEAES.



**Donde:**

1. Compromiso con la responsabilidad social
2. Equidad social y de género
3. Inclusión
4. Excelencia
5. Vanguardia
6. Innovación social
7. Interculturalidad

## Anexo 6. Cuadros, Tablas y Gráficas

### Anexo 6.1 Cuadros

**CUADRO 1 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

INSTRUMENTO	AÑO DE CREACIÓN	PROPÓSITO	PRINCIPALES ARTÍCULOS RELACIONADOS
Ley Orgánica (LO)	1973	Decreto de creación de la Universidad Autónoma Metropolitana, como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.	Art. 3,
Reglamento de Estudios Superiores (RES)	1996	Contener disposiciones normativas relacionadas con uno de los objetos fundamentales de la Universidad, como es la impartición de educación superior a nivel de licenciatura, de especialización, de maestría y de doctorado y cursos de actualización	Art. 39, Capítulo X art. 74-79, art. 85
Reglamento del Alumnado (RA)	1985	Contener el marco jurídico universitario en el cual se desenvuelven quienes se encuentran inscritos a los estudios de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, que imparte la Universidad de acuerdo con el artículo 2 de su Ley Orgánica	Art. 4, Art. 7
Políticas Generales (PG)	1983	Contener las orientaciones o lineamientos generales acerca de la forma en que se puede cumplir el objeto de la Universidad y las actividades relacionadas con el mismo	Exposición de motivos, reformas, Cap. X, XIII
Políticas Operacionales de Docencia (POD)	2001	Establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica.	Apartado 4

Fuente: elaboración propia

**CUADRO 2 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO  
EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

INSTRUMENTO	AÑO DE CREACIÓN	PROPÓSITO	ARTÍCULOS
Reglamento Orgánico (RO)	1981	Precisar las competencias de los órganos y de las instancias de apoyo académico y administrativo de la Universidad.	Art. 33, 46, 85, 87
Reglamento Interno de Órganos Colegiados Académicos (RIOCA)	1986	Contener las disposiciones normativas relacionadas con la integración y el funcionamiento del Colegio Académico, de los Consejos Académicos y de los Consejos Divisionales.	Reforma del 2012, Art. 76, 77
Reglamento de Planeación (RPL)	1990	Orientar las actividades académicas universitarias y dar continuidad a las mismas en la dirección seleccionada para lograr un crecimiento y desarrollo institucional sostenido y congruente.	Art. 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27
Reglamento de Estudios Superiores (RES)	1996	Contener disposiciones normativas relacionadas con uno de los objetos fundamentales de la Universidad, como es la impartición de educación superior a nivel de licenciatura, de especialización, de maestría y de doctorado y cursos de actualización.	Exposición de motivos, Reforma del 2012, Cap. VI, art. 29,30
Políticas Generales (PG)	1983	Contener las orientaciones o lineamientos generales acerca de la forma en que se puede cumplir el objeto de la Universidad y las actividades relacionadas con el mismo	Reforma del 2001, Políticas de docencia 2.12
Políticas Operacionales de Docencia (POD)	2001	Establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica.	Política 3
Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Posgrado (POES)	1993	Guiar las acciones que pretenden facilitar la coordinación de las actividades académicas y administrativas de la Universidad para mantener coherencia en la organización y en las decisiones institucionales; su constitución y su fuerza directiva provienen de la autoridad política y moral de quien las emite, de las virtudes de sus contenidos y de su utilidad para las tareas de planeación.	Política 6, 7
Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación	2022	Favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles en donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria y propiciar	Política 1, 2, 5, 9
Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género	2021	Asegurar que en los documentos que emitan y en las decisiones que tomen los órganos colegiados y personales, así como las instancias de apoyo, se considere como principio rector la igualdad sustantiva entre quienes conforman la comunidad universitaria	Política 2

Fuente: elaboración propia

**CUADRO 3 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

INSTRUMENTO	AÑO DE CREACIÓN	PROPÓSITO	PRINCIPALES ARTÍCULOS RELACIONADOS
Ley Orgánica (LO)	1973	Decreto de creación de la Universidad Autónoma Metropolitana, como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.	
Reglamento Orgánico (RO)	1981	Precisar las competencias de los órganos y de las instancias de apoyo académico y administrativo de la Universidad.	Art. 3, 67, 71, 85, 87
Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. (RIPPPA)	1982	Regir las diferentes actividades relacionadas con los términos, procedimientos académicos y administrativos que en materia de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, corresponda realizar a los aspirantes, al propio personal académico, a los órganos, a las instancias de apoyo, a las comisiones dictaminadoras, a las comisiones dictaminadoras divisionales y a la Comisión Dictaminadora de Recursos de la Universidad Autónoma Metropolitana.	Exposición de motivos -Comisiones Dictaminadoras. Título segundo, Capítulo II -Ingreso. Título Tercero, capítulos I y II - Promoción. Título cuarto Capítulo único - Permanencia. Título Sexto,
Tabulador para Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. (TIPPA)	1985	Determina los requisitos que deben cumplirse para ocupar los diversos puestos del personal académico de la Universidad.	
Reglamento del Alumnado (RA)	1985	Contener el marco jurídico universitario en el cual se desenvuelven quienes se encuentran inscritos a los estudios de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, que imparte la Universidad de acuerdo con el artículo 2 de su Ley Orgánica	Artículo 4
Políticas Generales (PG)	1983	Contener las orientaciones o lineamientos generales acerca de la forma en que se puede cumplir el objeto de la Universidad y las actividades relacionadas con el mismo	2. Políticas de Docencia
Políticas Operacionales de Docencia (POD)	2001	Establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica.	

Fuente: elaboración propia

**CUADRO 4 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

INSTRUMENTO	AÑO DE APROBACIÓN	PROPÓSITO	PRINCIPALES ARTÍCULOS RELACIONADOS
Reglamento Orgánico (RO)	1981	Precisar las competencias de los órganos y de las instancias de apoyo académico y administrativo de la Universidad.	3, 46, 71, 87, 103.
Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)	1982	Regir las diferentes actividades relacionadas con los términos, procedimientos académicos y administrativos que en materia de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, corresponda realizar a los aspirantes, al propio personal académico, a los órganos, a las instancias de apoyo, a las comisiones dictaminadoras, a las comisiones dictaminadoras divisionales y a la Comisión Dictaminadora de Recursos de la Universidad Autónoma Metropolitana.	2, 3, 32, 112, 113, 180, 186, 186-1, 186-2, 186-3, 186-4, 216, 220 Bis, 220 Ter, 233, 249-1 – 249-11.
Tabulador para Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (TIPPA)	1985	Determina los requisitos que deben cumplirse para ocupar los diversos puestos del personal académico de la Universidad.	5, 7.
Reglamento de Programas de Investigación (RPI)	1991	Establecer las normas para la presentación, aprobación, administración y evaluación de los programas de investigación en los cuales participen al menos dos unidades.	5, 6, 7, 8, 9, 10.
Políticas Operacionales para Determinar Mecanismos de Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación (POAI)	1995	Orientar las competencias de los órganos colegiados académicos, órganos personales e instancias de apoyo respecto a la creación, fomento, modificación y supresión de Áreas de Investigación, así como la instrumentación de acciones y medidas relacionadas con las tareas de investigación.	

Fuente: elaboración propia

**CUADRO 5 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL POSGRADO**

INSTRUMENTO	AÑO DE APROBACIÓN	PROPÓSITO	PRINCIPALES ARTÍCULOS RELACIONADOS
Reglamento Orgánico (RO)	1981	Precisar las competencias de los órganos y de las instancias de apoyo académico y administrativo de la Universidad.	33,
Reglamento de Estudios Superiores (RES)	1996	Regular los estudios superiores a nivel de licenciatura y posgrado que imparta la Universidad Autónoma Metropolitana.	30, 32, 38, 39, 42, 43.
Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado (POES)	1993	Definición de criterios para el cumplimiento, evaluación y fomento de planes y programas de estudio de posgrado.	

Fuente: elaboración propia

**CUADRO 6 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL APOYO INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

INSTRUMENTO	AÑO DE CREACIÓN	PROPÓSITO	PRINCIPALES ARTÍCULOS RELACIONADOS
Reglamento Orgánico (RO)	1981	Precisar las competencias de los órganos y de las instancias de apoyo académico y administrativo de la Universidad.	24, 90
Reglamento de Planeación (RPL)	1990	Orientar las actividades académicas universitarias y dar continuidad a las mismas en la dirección seleccionada para lograr un crecimiento y desarrollo institucional sostenido y congruente.	3, 4, 18
Reglamento de Presupuesto (RPR)	1990	Establecer la información orientadora aplicable a la elaboración de programas según los niveles de presupuestación y de planeación;	1, 25-30, Reforma competencia de la Contraloría para reforzar la evaluación presupuestal
Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA)	2012	Contener las disposiciones reglamentarias para los órganos, instancias de apoyo y trabajadores en general que participen en los procedimientos para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes, arrendamientos de muebles e inmuebles, así como para la prestación de servicios.	
Políticas Generales (PG)	1983	Contener las orientaciones o lineamientos generales acerca de la forma en que se puede cumplir el objeto de la Universidad y las actividades relacionadas con el mismo	Política 8

Continúa

Políticas Operacionales de Vinculación (POV)	2016	Brindar orientaciones concretas a los órganos, instancias de apoyo y, al personal de la Universidad, sobre las acciones que se deben emprender para propiciar que los planes, programas, proyectos y actividades de vinculación reciban el debido impulso y reconocimiento institucional, y se realicen por igual con los sectores social, público y privado
Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU)	2015	Regular la finalidad, integración, competencia, funcionamiento, y carácter de sus recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios
Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación	2022	Favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles en donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria y propiciar
Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género	2021	Asegurar que en los documentos que emitan y en las decisiones que tomen los órganos colegiados y personales, así como las instancias de apoyo, se considere como principio rector la igualdad sustantiva entre quienes conforman la comunidad universitaria
Código de Ética	2022	Establecer los principios rectores y valores que deben guiar el comportamiento de las personas integrantes o titulares de los órganos colegiados y personales, instancias de apoyo y demás estructuras colegiadas de la Universidad, del personal académico y administrativo, del alumnado y participantes, así como de quienes presten o reciban servicios de la Institución.

Fuente: elaboración propia

## 6.2 Tablas

TABLA 1. PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA

PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA							
División / Unidad	Planes trim. 23-I			Evaluables			
	Total	Evaluables	No evaluables	Acreditados / Evaluados		No acreditados	
				Total	%	Total	%
CBI	10	10	0	10	100.0%	0	0.0%
CSH	4	4	0	2	50.0%	2	50.0%
CAD	4	3	0	3	100.0%	0	0.0%
<b>Azcapotzalco</b>	18	17	0	15	88.2%	2	11.8%
CSH	4	4	0			4	100.0%
CCD	3	3	0	1	33.3%	2	66.7%
CNI	4	4	0	4	100.0%	0	0.0%
<b>Cuajimalpa</b>	11	11	0	5	45.5%	6	54.5%
CBI	10	9	1	3	33.3%	6	66.7%
CSH	11	11	0			11	100.0%
CBS	6	6	0	1	16.7%	5	83.3%
<b>Iztapalapa</b>	27	26	1	4	15.4%	22	84.6%
CBI	3	1	2	1	100.0%	0	0.0%
CSH	3	2	1	1	50.0%	1	50.0%
CBS	3	2	1	1	50.0%	1	50.0%
<b>Lerma</b>	9	5	4	3	60.0%	2	40.0%
CSH	6	6	0	5	83.3%	1	16.7%
CBS	8	8	0	6	75.0%	2	25.0%
CAD	4	4	0	2	50.0%	2	50.0%
<b>Xochimilco</b>	18	18	0	13	72.2%	5	27.8%
UAM	83	77	5	40	51.9%	37	48.1%

Fuente: Dirección de Planeación, Invierno 23-I

**TABLA 2. POSGRADOS DE CALIDAD SNP**

UNIDAD	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO	TOTAL
Azcapotzalco	5	18	13	36
Cuajimalpa	0	3	2	5
Iztapalapa	1	17	14	32
Xochimilco	0	20	8	28
Interunidades	0	2	3	5
Total	6	60	40	106

Fuente: DP-CGII \*PNPC: Programa Nacional de Posgrados de Calidad SNP: Sistema Nacional de Posgrados

**TABLA 3 PERSONAS EGRESADAS 22-O, 23-I, 23-P.**

NIVEL		FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Licenciatura	Frecuencia	3382	2492	5874
	%	57.6%	42.4%	100.0%
Especialidad	Frecuencia	51	57	108
	%	47.2%	52.8%	100.0%
Maestría	Frecuencia	172	190	362
	%	47.5%	52.5%	100.0%
Doctorado	Frecuencia	112	102	214
	%	52.3%	47.7%	100.0%
Total	Frecuencia	3717	2841	6558
	%	56.7%	43.3%	100.0%

Fuente: Elaboración propia

**TABLA 4 TRABAJO ACTUAL Y NIVEL DE COINCIDENCIA**

COHORTE:	1997	1998	2002	2003	2005	2008	2012	2016	2015	2018
Trabaja actualmente:	86.4%	84.6%	74.7%	78.3%	84.2%	73.7%	74.2%	70%	77.9%	70.3%
Total coincidencia del trabajo con los estudios	83.7%	84.8%	78.8%	79%	81.2%	81.5%	81.6%	77.7%	79.9%	74.8%

Fuente: Departamento de Egresados, Servicio Social y Bolsa de Trabajo

**TABLA 5 TIEMPO PARA INCORPORARSE AL MERCADO LABORAL**

COHORTE	1997	1998	2002	2003	2005	2008	2012	2015	2016	2018
<b>MENOS DE 6 MESES</b>	65.2%	73.6%	62.2%	68.3%	68.5%	67.5%	62.%	64.1%	53%	64.9%

Fuente: Departamento de Egresados, Servicio Social y Bolsa de Trabajo

**TABLA 6 CURSARÍA NUEVAMENTE SUS ESTUDIOS EN LA UAM**

COHORTE:	1997	1998	2002	2003	2005	2008	2012	2015	2016	2018
<b>NUEVAMENTE ESTUDIARÍA EN LA UAM</b>	89.6%	90.4%	89.8%	92.5%	92.4%	94.2%	94%	86.7%	94.4%	91.6%

Fuente: Departamento de Egresados, Servicio Social y Bolsa de Trabajo

## I. Planes y programas de estudio

**TABLA 7 PUNTAJE REAL ASPIRANTES EXAMEN DE SELECCIÓN, PROCESO DE ADMISIÓN 22o, 23P**

TIPO DE EXAMEN	A	D	E	F	TOTAL GENERAL
Menos de 500	74.54%	79.12%	66.86%	67.58%	70.77%
500 a 599	22.51%	18.63%	23.62%	26.67%	23.20%
600 a 699	2.88%	2.16%	6.37%	5.53%	4.67%
700 a 799	0.07%	0.08%	3.08%	0.23%	1.32%
800 a 899	0.00%	0.01%	0.07%	0.00%	0.03%
<b>Total general</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**TABLA 8 PUNTAJE QUE CONSIDERA EL PROMEDIO DE BACHILLERATO, PONDERACIÓN 30%, ASPIRANTES 220 Y 23P**

TIPO DE EXAMEN	A	D	E	F	TOTAL GENERAL
Menos de 500	21.10%	24.03%	17.26%	17.20%	19.22%
500 a 599	51.51%	54.25%	46.38%	48.06%	49.17%
600 a 699	26.78%	21.05%	29.00%	33.20%	28.09%
700 a 799	0.59%	0.63%	6.95%	1.52%	3.34%
800 a 899	0.00%	0.01%	0.39%	0.00%	0.16%
900 a 1000	0.01%	0.03%	0.02%	0.03%	0.02%
Total general	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

FUENTE: Base de datos de Aspirantes del Departamento de Admisión

Nota: Examen tipo A, carreras relacionadas a las Ciencias Sociales y Humanidades, Examen tipo D, carreras relacionadas a las Ciencias Básicas en Ingeniería, Examen tipo E, carreras relacionadas con Ciencias Biológicas y de la Salud, Examen tipo F, carreras relacionadas con Ciencias y Artes para el Diseño.

## II. Profesorado

**TABLA 9. PERSONAL ACADÉMICO CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO Y DETERMINADO (2022)**

TIPO DE CONTRATACIÓN	INDETERMINADO (%)	DETERMINADO (%)	TOTAL (%)
Tiempo completo	74.02%	11.36%	85.38
Medio tiempo	3.99%	5.90%	9.89
Tiempo parcial	3.06%	1.67%	4.73
Total	81.07	18.93	100

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General, 2022

**TABLA 10 PERSONAL ACADÉMICO CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO POR UNIDAD, TIEMPO DE DEDICACIÓN Y CATEGORÍA (2022)**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR	TOTAL
TC	22	278	2,313	2,613
MT	4	60	77	141
TP	5	44	59	108

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General, 2022

TC: Tiempo Completo; MT: Medio Tiempo; TP: Tiempo Parcial.

**TABLA 11 PROFESORES CON BECAS Y ESTÍMULOS (2022)<sup>1</sup>**

PROGRAMA	POBLACIÓN A LA QUE ESTÁ DIRIGIDA	TOTAL DE ACADÉMICOS CON BECA	% (RESPECTO DE LA POBLACIÓN A LA QUE ESTÁ DIRIGIDA)
Estímulo a la docencia y la investigación (EDI)	TC: 2,613	1,262	48.7%
Beca de apoyo a la permanencia (BAP)	TC Con categoría de Asociado y Titular: 2,591	1,895	73.1%
Beca al reconocimiento de la carrera docente (BRCD)	MT y TC, con categorías de Asociado y Titular: 2,728	2,912	100%
Estímulo a los Grados Académicos (EGA)	TC, que disfruten BAP o BRCD: 2,613	2,179	83.3%
Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente. (ETAS)	TC, que disfruten BAP o BRCD: 2,613	1,947	74.5%

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General (2022)

### III. Investigación y posgrado

**TABLA 12. CLASIFICACIÓN DE LOS POSGRADOS UAM EN EL SNP**

CRITERIO	CATEGORÍA I INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA III PROFESIONALIZANTE	TOTAL
Cumplen	61	36	97
En revisión		5	5
En concurrencia con la IES		5	5
Total	61	46	107

Fuente: Elaboración propia

<sup>1</sup> En este caso tomamos los datos de 2019, pues los datos de la evaluación del 2019 (Informados en 2020) son incompletos debido al cierre de actividades presenciales en al UAM, por la Pandemia.

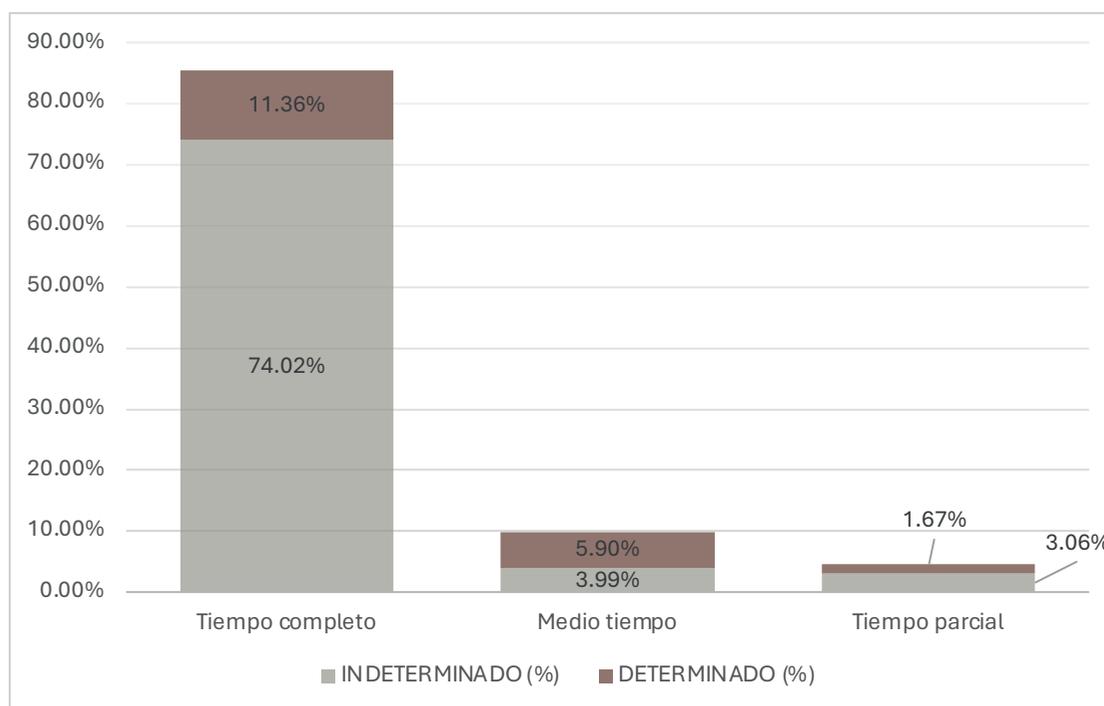
**TABLA 13 MATRÍCULA DE POSGRADO**

TRIMESTRE	MATRÍCULA
22-Otoño	3,054
23-Invierno	2,939
23-Primavera	2,627
23-Otoño	2,936

Fuente: Dirección de Sistemas Escolares 2023

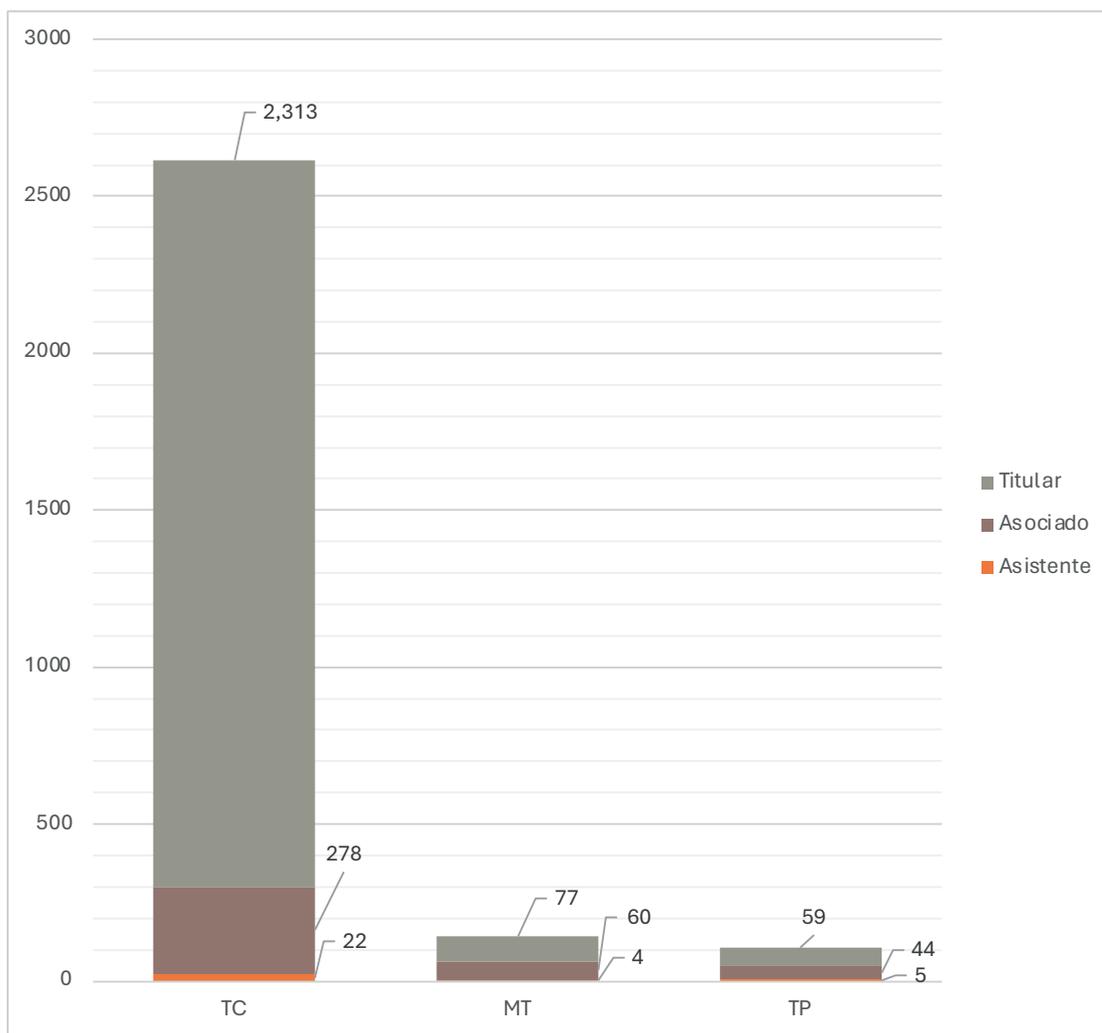
### 6.3 Gráficas

**GRÁFICA 1 PERSONAL ACADÉMICO CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO Y DETERMINADO 2022**



Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General, 2022

**GRÁFICA 2 PERSONAL ACADÉMICO INDETERMINADO POR TIEMPO DE DEDICACIÓN Y CATEGORÍA (2022)**



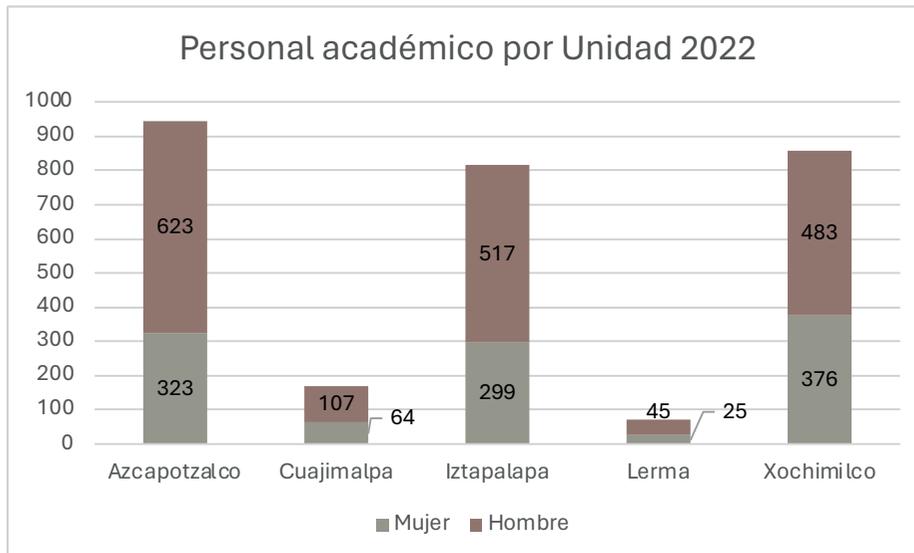
Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General, 2022

**GRÁFICA 3 PERSONAL ACADÉMICO INDETERMINADO POR DIVISIÓN (2022)**



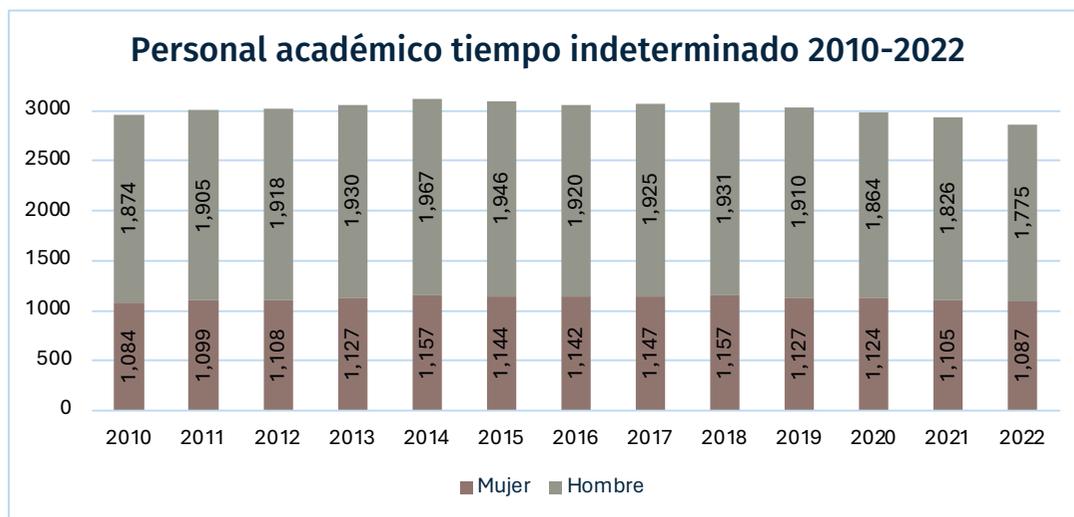
Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General, 2022

**GRÁFICA 4. PERSONAL ACADÉMICO INDETERMINADO POR UNIDAD (2022)**



Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General, 2022

GRÁFICA 5 HISTÓRICO DEL PERSONAL ACADÉMICO POR SEXO 2010-2022

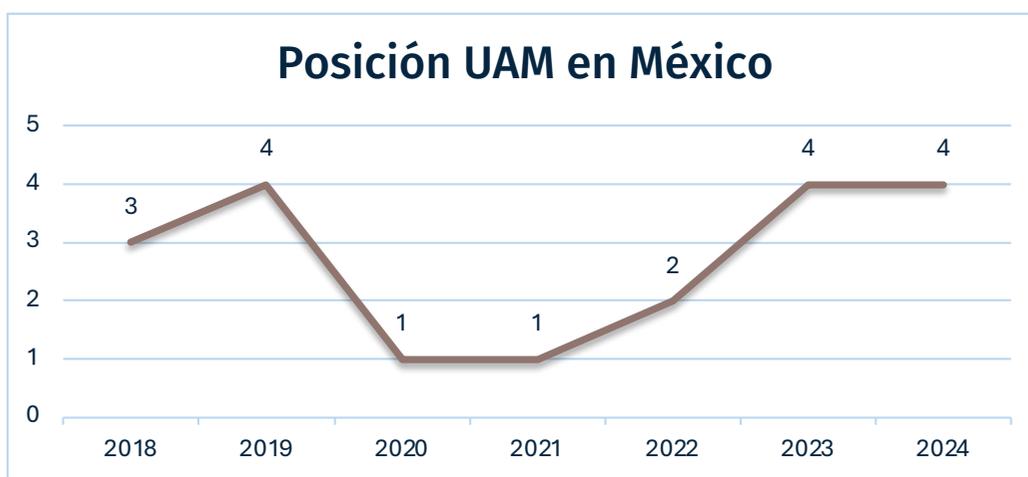


Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Estadístico del Informe del Rector General, 2022

## Anexo 7. RANKINGS

**THE World University Rankings:** La metodología del ranking THE está basada en 13 indicadores que miden el desempeño institucional en cinco áreas: *Enseñanza, Investigación, Citaciones, Ingresos de la Industria y Perspectiva internacional.*

GRÁFICA 6 POSICIÓN UAM EN MÉXICO



La experiencia de la UAM en este ranking mundial ha promovido su presencia, visibilidad y posicionamiento en la edición 2024 publicada en el año 2023, la UAM se mantuvo dentro de las primeras cinco instituciones mexicanas, y fue ubicada en la cuarta posición en representar a México y a nivel mundial en el rango 1201-1500. Se evaluaron a más de 1,900 universidades en 108 países; en este año se clasificaron 105 universidades más y se sumaron 5 países más respecto al año anterior. En la clasificación por país, fueron evaluadas 27 universidades mexicanas, la UAM fue ubicada en 4º lugar. Su mejor puntaje fue obtenido en el rubro de colaboración internacional con 29.2 puntos.

**THE Latin America University Rankings:** El ranking se basa en los mismos 13 indicadores de rendimiento rigurosos establecidos en la clasificación mundial de universidades, pero adecuados a las características de las universidades de América Latina y el Caribe, se agrupa en cinco áreas: Enseñanza: el entorno de aprendizaje; Investigación: volumen, ingresos y reputación; Citas: influencia

de la investigación; Perspectiva internacional: personal, alumnado, e Ingresos de la industria: transferencia de conocimiento.

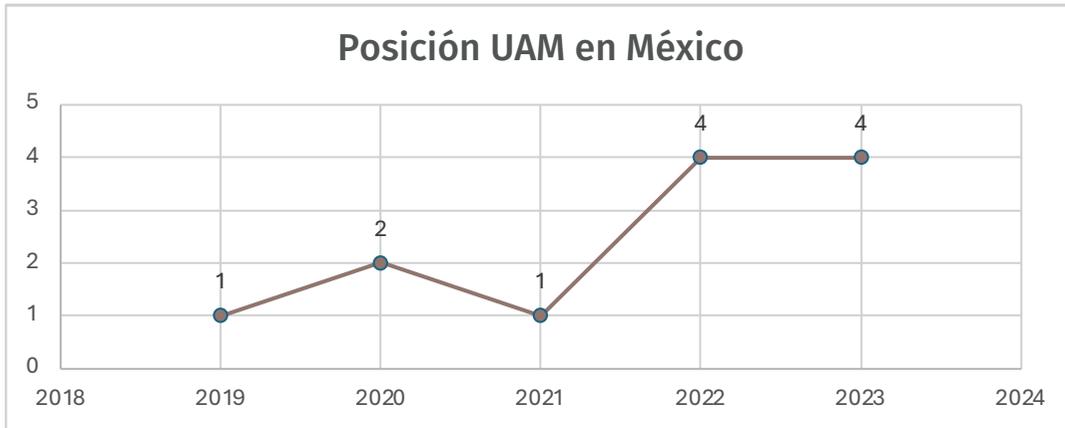
GRÁFICA 7 POSICIÓN UAM EN MÉXICO Y EN AMÉRICA LATINA



La UAM fue considerada una de las mejores universidades del país en la edición 2023, que incluyó 197 instituciones de 15 países, frente a las 177 del año anterior. Se incluyeron 20 universidades más para este año. La UAM ocupó el tercer lugar en la clasificación por país de 27 universidades mexicanas evaluadas y el lugar 31 en Latinoamérica. El mejor puntaje obtenido por la UAM en este ranking, es en el rubro de investigación con 75.1 puntos, seguido del rubro de la enseñanza con 65.9 y las citas con 52.9 puntos.

**THE University Impact Rankings:** Los Times Higher Education Impact Rankings evalúa las universidades con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se utilizan indicadores en estas áreas: investigación, gestión, divulgación y enseñanza. Evalúa el desempeño en sustentabilidad, el impacto y responsabilidad social de las universidades, cabe destacar que el desempeño de la UAM ha sido relevante desde el inicio de este ranking.

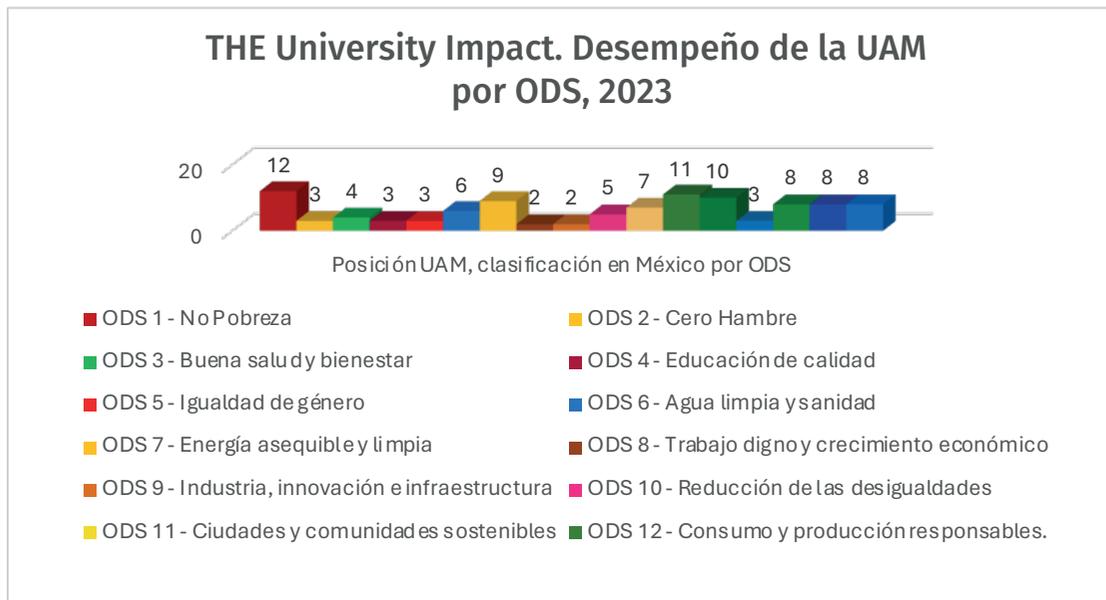
**GRÁFICA 8 POSICIÓN UAM EN MÉXICO**



La UAM fue situada entre las posiciones 301 y 400 a nivel mundial; la clasificación general incluyó 1,591 universidades de 112 países, se incluyeron a 185 nuevas instituciones a nivel mundial más que el año anterior. En 2023, la UAM estuvo ubicada en el 40. lugar dentro de la clasificación por país de 20 universidades mexicanas evaluadas, se mantuvo en el mismo lugar que el año pasado.

El ranking THE también resalta la fortaleza y desempeño de la UAM en los siguientes ODS: 2º lugar en el ODS 8, Trabajo digno y crecimiento económico y en el ODS 9, Industria, innovación e Infraestructura. En 3er. lugar en el ODS 2 Cero Hambre, ODS 4 Educación de Calidad, ODS 5 Igualdad y Equidad de Género y en el ODS 14 Vida Bajo el Agua. En 4º lugar destacamos en el ODS 3 Salud y Bienestar. En 5º lugar ODS 10 Reducción de las desigualdades.

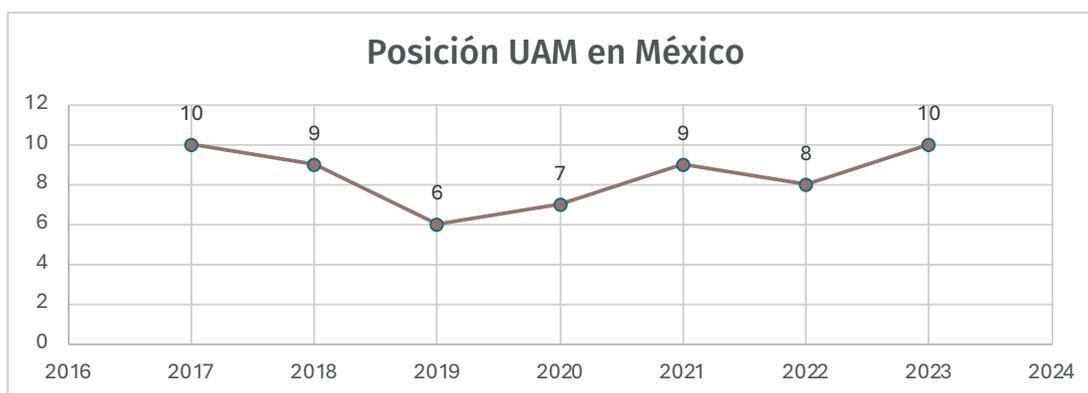
**GRÁFICA 9 DESEMPEÑO DE LA UAM POR ODS**



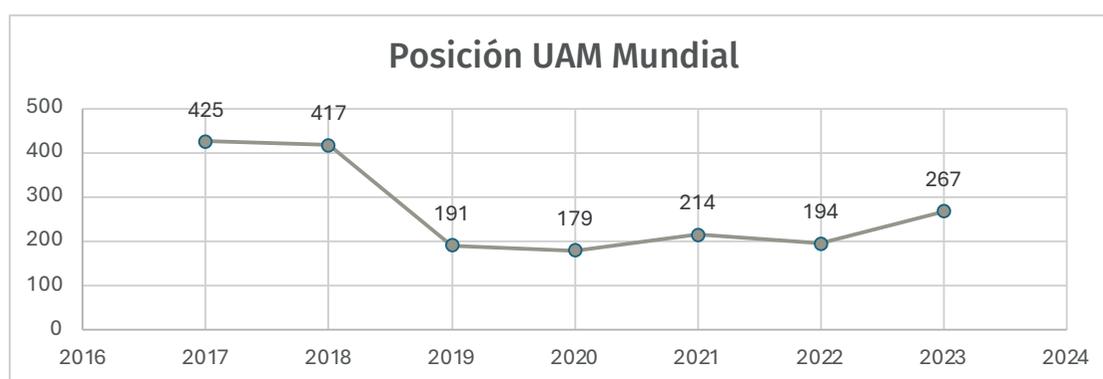
## Ranking UI Green Metric.

**UI GreenMetric World University Ranking** es una iniciativa de Universitas Indonesia, el objetivo de este ranking es proporcionar el resultado de una encuesta en línea sobre la condición actual y las políticas relacionadas con el campus verde y la sostenibilidad en las universidades de todo el mundo.

GRÁFICA 10 POSICIÓN UAM EN MÉXICO



GRÁFICA 11 POSICIÓN UAM MUNDIAL

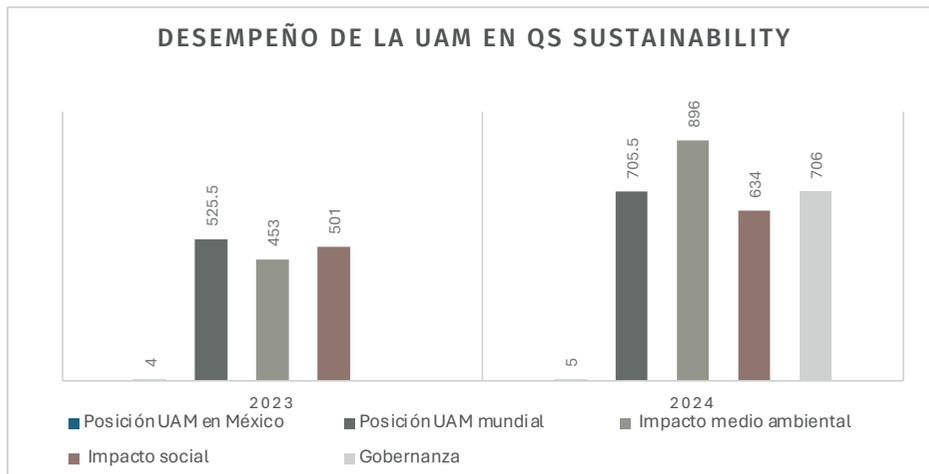


En 2023 la UAM obtuvo 7,450 puntos, se ubicó dentro de las 10 primeras universidades de 27 universidades mexicanas y a nivel mundial estamos en el lugar 267, hay que considerar que se incluyeron 133 universidades más a nivel mundial. De 1,050 en 2022, este año se clasificaron 1,183 universidades. Se pretende sumar esfuerzos por implementar y consolidar las políticas ecológicas y gestionar el cambio de comportamiento entre la comunidad UAM.

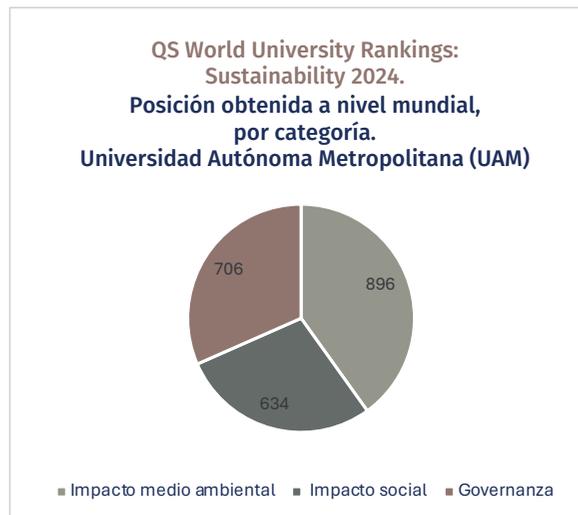
## QS World University Rankings: Sustainability

QS World University Rankings Sustainability es una nueva iniciativa de la empresa británica Quacquarelli Symonds, es una clasificación centrada en el rendimiento de la sostenibilidad social, medioambiental y de gobernanza de las instituciones de educación superior. La UAM en esta 2ª. edición fue clasificada en 5º lugar en México de 12 universidades mexicanas y en el rango 701-710 a nivel mundial de 1,403 universidades a nivel mundial. La experiencia y desempeño en esta evaluación ha sido favorable.

**GRÁFICA 12 DESEMPEÑO DE LA UAM EN QS SUSTAINABILITY**



**GRÁFICA 13 POSICIÓN OBTENIDA A NIVEL MUNDIAL QS SUSTAINABILITY**



## Anexo 8. Programas de Licenciatura y Posgrado

### Licenciatura

UNIDAD AZCAPOTZALCO
Licenciatura
Administración
Derecho
Economía
Sociología
Ingeniería Ambiental
Ingeniería Civil
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Electrónica
Ingeniería en Computación
Ingeniería Física
Ingeniería Industrial
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Metalúrgica
Ingeniería Química
Arquitectura
Diseño de la Comunicación Gráfica
Diseño Industrial
Diseño de Proyectos Sustentables
UNIDAD IZTAPALAPA
Licenciatura
Ciencias Atmosféricas
Computación
Física
Ingeniería Biomédica
Ingeniería Electrónica
Ingeniería en Energía
Ingeniería Hidrológica
Ingeniería Química

*Continúa*

Matemáticas
Química
Biología
Biología Experimental
Hidrobiología
Ingeniería de los Alimentos
Ingeniería Bioquímica Industrial
Producción Animal
Administración
Antropología Social
Ciencia Política
Economía
Filosofía
Geografía Humana
Historia
Letras Hispánicas
Lingüística
Psicología Social
Sociología
<b>UNIDAD IZTAPALAPA</b>
Licenciatura
Ciencias Atmosféricas
Computación
Física
Ingeniería Biomédica
Ingeniería Electrónica
Ingeniería en Energía
Ingeniería Hidrológica
Ingeniería Química
Matemáticas
Química
Biología
Biología Experimental
Hidrobiología
Ingeniería de los Alimentos
Ingeniería Bioquímica Industrial

Continúa

Producción Animal
Administración
Antropología Social
Ciencia Política
Economía
Filosofía
Geografía Humana
Historia
Letras Hispánicas
Lingüística
Psicología Social
Sociología

**UNIDAD CUAJIMALPA**

Licenciatura
Ciencias de la Comunicación
Diseño
Tecnologías y Sistemas de Información
Biología Molecular
Ingeniería Biológica
Ingeniería en Computación
Matemáticas Aplicadas
Administración
Derecho
Estudios Socioterritoriales
Humanidades

**UNIDAD LERMA**

Licenciatura
Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones
Ingeniería en Recursos Hídricos
Ingeniería en Sistemas Mecatrónicos Industriales
Biología Ambiental
Ciencia y Tecnología de Alimentos
Psicología Biomédica
Arte y Comunicación Digitales

*Continúa*

Educación y Tecnologías Digitales
Políticas Públicas
<b>UNIDAD XOCHIMILCO</b>
Licenciatura
Arquitectura
Diseño de la Comunicación Gráfica
Diseño Industrial
Planeación Territorial
Agronomía
Biología
Enfermería
Estomatología
Medicina
Medicina Veterinaria y Zootecnia
Nutrición Humana
Química Farmacéutica Biológica
Administración
Comunicación Social
Economía
Política y Gestión Social
Psicología
Sociología

## Posgrado

<b>UNIDAD AZCAPOTZALCO</b>
Posgrado
Posgrado en Diseño Bioclimático
Posgrado en Diseño para la Rehabilitación Recuperación y Conservación del Patrimonio Construido
Posgrado en Diseño Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines
Posgrado en Diseño y Desarrollo de Productos
Posgrado en Diseño y Estudios Urbanos
Posgrado en Diseño y Visualización de la Información
Especialización en Diseño Ambiental
Posgrado en Procesos Culturales para el Diseño y el Arte

Continúa

Maestría en Ciencias de la Computación
Posgrado en Ciencias e Ingeniería (Ambientales, de Materiales)
Posgrado en Ingeniería de Procesos
Maestría y Doctorado Ingeniería Estructural
Maestría en Ciencias en Ingeniería Electromagnética
Posgrado en Optimización
Maestría y Doctorado Ciencias Económicas
Maestría en Economía (Historia Económica; Empresas, Finanzas e Innovación)
Especialización en Economía y Gestión Del Agua
Especialización en Etnografía Política y Espacio Público
Posgrado en Historiografía
Doctorado en Intervención de las Organizaciones
Especialización en Literatura Mexicana del Siglo XX
Maestría en Derecho
Maestría en Literatura Mexicana Contemporánea
Maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas
Posgrado Integral en Ciencias Administrativas
Maestría y Doctorado en Sociología
Especialización en Sociología de la Educación
<b>UNIDAD IZTAPALAPA</b>
Posgrado
Especialización en Física Medica Clínica
Posgrado en Ciencias y Tecnologías de la Información
Posgrado en Energía y Medio Ambiente
Posgrado en Física
Posgrado en Ingeniería Biomédica
Posgrado en Ingeniería Química
Posgrado en Matemáticas
Posgrado en Química
Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud
Especialización en Acupuntura y Fitoterapia
Especialización en Biotecnología
Maestría en Biología
Maestría en Biología de la Reproducción Animal
Posgrado en Biología Experimental
Posgrado en Biotecnología

Continúa

Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas
Maestría y Doctorado en Psicología Social
Maestría y Doctorado en Estudios Sociales (Estudios Laborales, Procesos Políticos, Economía Social)
Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales
Maestría y Doctorado en Humanidades
Posgrado Integral en Ciencias Administrativas
Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
<b>UNIDAD CUAJIMALPA</b>
Posgrado
Maestría en Diseño, Información y Comunicación
Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud
Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería
Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades
<b>UNIDAD LERMA</b>
Posgrado
Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud
Maestría y Doctorado en Ciencias Sociales
<b>UNIDAD XOCHIMILCO</b>
Posgrado
Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño
Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño
Maestría en Reutilización del Patrimonio Edificado
Maestría en Diseño y Producción Editorial
Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva
Doctorado en Ciencias Agropecuarias
Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud
Especialización en Población y Salud
Maestría en Patología y Medicina Bucal
Maestría en Ciencias Odontológicas
Maestría en Ecología Aplicada
Maestría en Enfermería de Practica Avanzada
Maestría en Ciencias Agropecuarias
Maestría en Medicina Social
Maestría en Población y Salud
Maestría en Rehabilitación Neurológica

Continúa

---

Maestría en Salud de los Trabajadores
Maestría y Doctorado en Ciencias Farmacéuticas
Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
Doctorado en Estudios Feministas
Doctorado en Ciencias Sociales
Doctorado en Humanidades
Maestría en Sociedades Sustentables
Maestría en Comunicación y Política
Maestría en Desarrollo y Planeación de la Educación
Maestría en Economía, Gestión y Políticas de Innovación
Maestría en Políticas Públicas
Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones
Maestría en Relaciones Internacionales
Posgrado Integral en Ciencias Administrativas
Especialización, Maestría y Doctorado en Desarrollo Rural
Maestría en Estudios de la Mujer

---

## Anexo 9. Redes de investigación

RED	OBJETIVO	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Red de Investigación sobre Violencias	Impulsar la investigación interdisciplinaria entre el profesorado de la UAM en el tema de violencias mediante la promoción del trabajo colaborativo entre las Unidades Académicas para potenciar las capacidades de investigación de las y los integrantes a fin de contribuir a los estudios en torno a las problemáticas de las violencias, reflexiones en conjunto con los principales actores que, pese a perder familiares, hogares, territorios, se han constituido en agentes fundamentales en las luchas contra las violencias deviniendo buscadores y activistas, así como generadores de un saber fundamentado en la experiencia y buscar incidir en las posibles soluciones a las violencias que se viven en todo el territorio nacional.	13
Red de Investigación sobre Agua	Impulsar la investigación colectiva en la UAM en el tema prioritario de agua mediante la promoción del trabajo colaborativo entre los profesores de las diversas disciplinas que se desarrollan en las unidades universitarias.	138
Red de Investigación Artes, Ciencias, Humanidades y Ciudadanía (ACHC)	Repensar y rediseñar las estrategias de generación, divulgación y difusión de la producción de conocimiento transdisciplinaria, e implementar alianzas con universidades y centros de investigación, internacionalizar las iniciativas académicas, atraer talento de los escenarios innovadores en la educación superior, y contribuir al posicionamiento de la UAM en el mapa actual de las universidades y centros de investigación disruptivos y generadores de tendencias globales.	58
Red de Investigación sobre Cultura de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Investigar sobre cómo la construcción de Cultura de Paz favorece la Justicia y contribuye a la consolidación de Instituciones Sólidas y la democracia en México para generar conocimiento útil e intervenciones de incidencia social, para la solución de problemas específicos en las diferentes disciplinas que conforman la Red de Investigación.	15
Red de Investigación en Biotecnología y bioingeniería	Establecer una Red de colaboración sólida, basada en capacidades, conocimientos, metodologías e investigadores con líneas de trabajo convergentes en el campo de la Biotecnología y Bioingeniería, de forma que se generen sinergias que permitan obtener resultados más allá de las líneas individuales de cada participante en la Red, y que permitan formar a alumnos de licenciatura y posgrado en las disciplinas de la ingeniería metabólica, biología sintética, ingeniería biomédica, biofísicoquímica y bioinorgánica.	14
Red de Investigación en Salud	El objetivo principal de la red de investigación propuesta, es desarrollar innovadoras soluciones que puedan ser efectivamente trasladadas al sector salud. Para esto es necesario no solo resolver los problemas técnicos y científicos, pero también desarrollar una estrategia para su eventual transferencia y despliegue comercial.	30
Red de Investigación en Economía Social y solidaria	Coadyuvar en la generación de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible a través de la conformación y desarrollo de las estructuras de apoyo necesarias para la colaboración entre organizaciones, empresas e instituciones que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida.	29

Continúa

RED	OBJETIVO	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Red de Investigación en Energía	Analizar, difundir y definir tecnologías físicas, químicas y biológicas sustentables que sustituyan algunas de las actuales, reduciendo los impactos de la actividad humana en el cambio climático.	30
Red de Investigación en Territorios en Transición Socioecológica	<p>Fomentar y fortalecer alianzas entre investigadores, grupos e instituciones comprometidas con la investigación y el diseño de las transiciones socioecológicas con un énfasis en su dimensión territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar las alianzas y colaboración entre la comunidad académica de la UAM en los estudios de los territorios en el marco de las teorías y métodos de las transiciones socioecológicas.</li> <li>• Impulsar proyectos de largo aliento para el desarrollo de investigación interdisciplinaria sobre los territorios y las transiciones socioecológicas.</li> <li>• Articular proyectos, seminarios y otras redes afines al exterior de la UAM a escala nacional e internacional.</li> <li>• Incorporar alumnos y alumnas de licenciatura, maestría y posgrado a las actividades de la Red.</li> <li>• Impulsar proyectos de educación continua y divulgación sobre temas afines a la Red.</li> <li>• Establecer colaboraciones con el sector gobierno, social y empresarial.</li> <li>• Promover investigación interdisciplinaria orientada al fortalecimiento de competencias colectivas de los actores para construir futuros y transiciones justas.</li> </ul>	93
Red de Investigación en Comunicaciones y Redes Complejas	Proponer diversos protocolos de comunicación articulados con iniciativas de producción de contenido de interés local, desarrollando un modelo tecnológico, económico y organizativo para poder acompañar y fortalecer las iniciativas comunitarias de redes inalámbricas “Intranet” que sean públicas y brinden o den soporte a servicios básicos como pueden ser: educación, salud, acceso a la información, monitorización ambiental (detección temprana de inundaciones o incendios), entre otros más.	25
Red de Investigación en Educación	El objetivo general se articula en tres ámbitos: 1. El del estado del conocimiento, estudio y diagnóstico de las grandes problemáticas, tensiones y desafíos de la sociedad que en este ambiente global se generan en no más de medio siglo; 2. El de establecer, precisando, lo que ha logrado indagar, valorar, diagnosticar y hacer el conocimiento científico, tecnológico y humanístico desde la universidad pública mexicana, en torno a los grandes desafíos generados en esta era global en su dimensión y expresión locales; y 3. El de las acciones universitarias de reconstitución de sus procesos formativos que tenga por finalidad generar recursos profesionales integrales capaces de allanar el camino de las resoluciones en lo local de los desafíos globales de nuestro tiempo, a la vez que aportar en la estimulación de la investigación científica, tecnológica, social y humanística que se aboque a las observaciones, cada vez más precisas, de los desafíos globales y planetarios y pueda generar una sinergia con los fines fundamentales de la universidad pública.	70

## Anexo 10. Reformas a la Legislación Universitaria

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA UAM	FECHA DE PUBLICACIÓN	AÑOS DE LAS REFORMAS
Ley Orgánica	17/12/1973	***
Reglamento Orgánico	10/04/1981	1990 (2), 1991, 1996, 2001, 2003, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 (2), 2013 (1), 2015(3), 2016 (2), 2022, 2023 (2).
Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos	07/07/1986	1991, 2006, 2012 (2), 2013, 2015, 2018, 2020, 2022.
Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios	27/04/2015	2019, 2021.
Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria	30/07/2018	2023.
Reglamento de Planeación	26/11/1990	1993.
Reglamento del Presupuesto	05/12/1990	2016, 2022.
Reglamento para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios	02/01/2013	****2013, *****2018.
Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico	13/12/1982	1985, 1989, 1990(2), 1991 (5), 1992 (4), 1993 (2), 1994 (2), 1996, 1999, 2000, 2002, 2003 (2), 2005, 2007 (3), 2015 (2), 2019 (4), 2020, 2021 (3), 2022 (2), 2023 (3).
Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico	22/04/1985	1991 (2), 2002, 2003, 2019.
Reglas para el Ingreso y la Permanencia del Personal Académico por Obra Determinada en Áreas Clínicas	26/11/1984	2007
Reglamento de Becas para el Personal Académico	29/08/1988	***
Reglamento de Programas de Investigación	06/05/1991	***
Reglamento de Estudios Superiores	01/08/1996	1997, 2007 (2), 2012 (2), 2013, 2016, 2018, 2022 (2).
Reglamento de Diplomados	05/12/1990	
Reglamento de Alumnos	25/03/1985	1991, 1993, *****2021
Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura	06/11/1989	***
Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios	27/04/1987	1990, 2018

Continúa

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA UAM	FECHA DE PUBLICACIÓN	AÑOS DE LAS REFORMAS
Lineamientos Generales para Determinar el Número Máximo de Alumnos que Podrán ser Inscritos	05/12/1988	***
Políticas Generales	25/03/1985	1995, 1996 (1), 2001, 2007, 2015, 2020.
Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género	04/01/2021	***
Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación	14/11/2022	***
Políticas Operacionales de Docencia	19/03/2001	2007
Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado	29/03/1993	2019
Políticas Operacionales para Determinar Mecanismos de Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación	04/12/1995	1996
Políticas Operacionales sobre la Producción Editorial que Incluye Mecanismos de Evaluación y Fomento, Respecto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución	05/06/1996	***
Políticas Operacionales de Vinculación	21/11/2016	***
Reglamento de la Junta Directiva	18/02/1981	2006, 2018, 2022
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL		
Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana.	09/01/2023	***
Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género	08/01/2024	***

\* SI BIEN EL CÓDIGO NO ES UN NORMA REGLAMENTARIA, ES UNA DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN GENERAL

\*\*\*NO HAN SUFRIDO REFORMAS DESDE SU APROBACIÓN

Reglamento para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios

\*\*\*\*2013 Cambio de estructura y denominación por Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios.

\*\*\*\*\*2018 Flexibilización de los procedimientos de adjudicación, sustitución de la referencia al salario mínimo por la unidad de medida y actualización, y cambio de denominación por Reglamento para las Adjudicaciones.

Reglamento de Alumnos

\*\*\*\*\*2021 Reforma relacionada con la iniciativa del Consejo Académico de la Unidad Lerma para modificar los artículos 10 y 11 y cambio de denominación por Reglamento del Alumnado.

